Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

Cargo	Representante Legal
Título	Sr.
Nombre	ALEX PRODUCCIONES
Apellidos	SAS
Fecha de Nacimiento	5/10/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	Usted pertenece a un grupo joven
Nivel Educativo	No sabe
Género	Hombre
¿Tiene alguna discapacidad?	Sí No
Nombre y apellido	ALEX PRODUCCIONES SAS
Tipo de documento	NIT
Número de documento	901640729
Dirección	CR 65 GG 20 28
Código postal	
Estrato	3
Ubicación	Medellín
País	COLOMBIA
Correo electrónico	ALEXPRODUCCIONES.COM@GMAIL.COM
Teléfono	6045832032
Celular	3116069772

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es su número de teléfono?
Respuesta	3116069772
SMS para recuperar la contraseña	3116069772

Editar

ALEXPRODUCCIONES
LOGÍSTICA | SERVICIOS | ENTRETENIMIENTO

Medellín, 10 de septiembre 2026

Señor:
CARLOS DANOBER MOLINA BETANCUR
Alcalde del Municipio de Valdivia

ASUNTO: PROPUESTA ECONOMICA

DATOS BASICOS

CONMEMORACIÓN DE LOS 450 AÑOS DEL CORREGIMIENTO DE RAUDAL

NIT: 901640729 - 4

REPRESENTANTE LEGAL: SALOME GALLEGO VARGAS

DIRECIÓN DE CORRESPONDENCIA: CR 55 # 40A – 20 OF 901

TELEFONO: 302 8334821

CORREO ELECTRONICO: ALEXPRODUCCIONES.COM@GMAIL.COM

PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, ARTÍSTICOS Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS 450 AÑOS DEL CORREGIMIENTO DE RAUDAL DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA.

Para el cumplimiento del objeto contractual de debe desarrollar en su totalidad las actividades que se detallan en la siguiente ficha técnica:

ACTIVIDADES DEL DIA 1

Ítems	Descripción	Patrones De Desempeño Mínimos	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1.1	SERVICIO DE ALIMENTACION (Refrigerios)	Prestación del servicio de refrigerio para cincuenta (50) personas, para un total de cincuenta (50) refrigerios, los cuales serán entregados puestos en el lugar del evento, debidamente	50	$16.000	$800.000

empacados de manera individual y cumpliendo con las condiciones de higiene, calidad e inocuidad alimentaria.

El servicio incluye el personal necesario para la distribución, entrega y gestión adecuada de los residuos en los puntos definidos por la Administración Municipal, garantizando una atención oportuna y organizada.

Las opciones de refrigerio a suministrar serán las siguientes:

Opción 1: Burrito de atún con vegetales (tortilla 120 g, atún 120 g, zanahoria, arveja y pimentón 60 g, salsa suave 20 g), acompañado de bebida de avena o jugo natural de 300 ml y fruta entera.

Opción 2: Croissant de jamón y queso (croissant 120 g, jamón 70 g, queso 50 g), acompañado de yogur líquido o bebida láctea de 300 ml y fruta entera.

Opción 3: Sándwich de jamón, queso y verduras (pan tajado 80 g, jamón 80 g, queso mozzarella 70 g, arveja y zanahoria 40 g, salsa a elección 20 g), acompañado de jugo de caja de 300 ml y fruta entera.

Opción 4: Tostada integral con huevo revuelto, jamón y queso (tostada 100 g, huevo 80 g, jamón 60 g, queso 50 g), acompañada de yogur líquido de 300 ml y fruta entera.

Opción 5: Hamburguesa doble de carne de res o pollo (pan 120 g, carne 150 g, lechuga, tomate y cebolla 60 g, salsa a elección 25 g), acompañada de jugo natural de 300 ml y fruta entera.

Opción 6: Pastel de pollo con arveja y zanahoria de 300 g, acompañado de jugo natural de 300 ml y fruta entera.
Opción 7: Arepa rellena de pollo desmechado con queso y verduras (arepa 180 g, pollo 120 g, queso 70 g, verduras salteadas 50 g), acompañada de yogur líquido de 300 ml y fruta entera.
Opción 8: Sándwich doble de pavo, queso y verduras (pan tajado 100 g, pavo 100 g, queso 80 g, lechuga, tomate y zanahoria 50 g, salsa a elección 25 g), acompañado de jugo natural de 300 ml y fruta entera.
Opción 9: Arepa rellena de pollo desmechado con queso y verduras (arepa 150 g, pollo 100 g, queso 70 g, verduras salteadas 50 g), acompañada de yogur líquido de 300 ml y fruta entera.
Opción 10: Perro caliente (pan tipo hot dog 100 g, salchicha 100 g, papitas trituradas y salsas), acompañado de jugo de caja de 300 ml y fruta entera.
Opción 11: Burrito de carne molida con verduras (tortilla 100 g, carne molida 100 g, pimentón y zanahoria 50 g, cebolla y tomate 30 g, salsa suave 20 g), acompañado de bebida de avena de 300 ml y fruta entera.
Opción 12: Hamburguesa de res o pollo (pan 100 g, carne 100 g, lechuga, tomate y cebolla 50 g, salsa a elección 20 g), acompañada de jugo de caja de 300 ml y fruta entera.
Opción 13: Wrap de pollo o res con verduras salteadas (tortilla 150 g, carne 120 g, verduras 60 g, salsa a elección 25 g), acompañado de

		bebida natural de 300 ml y fruta entera. Opción 14: Dos empanadas al horno o fritas (100 g cada una, rellenas de carne, pollo o queso con papa), acompañadas de jugo natural de 300 ml y fruta entera. Los refrigerios deberán ser preparados el mismo día del evento, empacados de manera individual en empaques higiénicos biodegradables, e incluir la entrega de servilletas y utensilios biodegradables o reutilizables. El servicio comprende además el transporte y el personal logístico necesario para la entrega y correcta disposición de los residuos.			
1.2	SERVICIO DE TRANSPORTE	Prestación del servicio de transporte terrestre para cuarenta (40) personas mediante vehículos de tracción mecánica (tipo motocicleta, automóvil, camioneta o similares) para el traslado del personal de apoyo de la Administración Municipal y de los artistas invitados que participarán en las actividades conmemorativas de los cuatrocientos cincuenta (450) años del corregimiento de Raudal, municipio de Valdivia. El servicio deberá garantizar el transporte dentro de la jurisdicción del municipio de Valdivia, cubriendo los recorridos entre el casco urbano y el corregimiento de Raudal, y viceversa, incluyendo los desplazamientos de ida y regreso, de acuerdo con la programación oficial del evento y las necesidades de la entidad. El contratista deberá disponer de los vehículos necesarios para garantizar	40	$42.500	$1.700.000

		la oportuna prestación del servicio, asegurando que estos se encuentren en condiciones adecuadas para su operación y que tanto los vehículos como sus conductores cuenten con la documentación vigente requerida para la prestación del servicio de transporte, de conformidad con la normatividad aplicable.			
1.3	SERVICIO DE DECORACIÓN	Prestación del servicio integral de decoración y ambientación para la conmemoración de los cuatrocientos cincuenta (450) años del corregimiento de Raudal, municipio de Valdivia. El contratista deberá prestar un servicio integral de decoración y ambientación para los espacios destinados a la celebración de los cuatrocientos cincuenta (450) años del corregimiento de Raudal, garantizando una propuesta estética, armónica y representativa de la identidad institucional, cultural e histórica del corregimiento y del municipio de Valdivia. La decoración deberá incluir, como mínimo, elementos ornamentales tales como telas, banderines y demás accesorios decorativos, preferiblemente en los colores verde y amarillo, elaborados en materiales plásticos o similares de alta calidad, resistencia y durabilidad. Asimismo, deberá contener elementos conmemorativos que resalten la historia, el patrimonio, el sentido de pertenencia y el reconocimiento de esta importante fecha para la comunidad. El servicio comprenderá la provisión a	1	$1.300.000	$1.300.000

		todo costo de la totalidad de los insumos, materiales y elementos requeridos para la decoración, así como la mano de obra calificada, el transporte, el cargue y descargue, la instalación, el montaje, el mantenimiento durante el desarrollo de la actividad, cuando sea necesario, y el posterior desmontaje y retiro de todos los elementos utilizados. El contratista deberá garantizar que la decoración permanezca en óptimas condiciones durante toda la jornada, ofreciendo una ambientación adecuada, segura y de excelente presentación, acorde con la importancia y el carácter conmemorativo del evento.			
1.4	SERVICIO DE HIDRATACIÓN	Prestación del servicio integral de entrega, logística y distribución de hidratación para los asistentes y personal organizador durante la conmemoración de los cuatrocientos cincuenta (450) años del corregimiento de Raudal, municipio de Valdivia. El contratista deberá prestar un servicio integral de hidratación que garantice la entrega continuo, oportuno y en condiciones óptimas de salubridad e higiene de agua potable tratada envasada, destinada a cubrir las necesidades de consumo de los asistentes durante el desarrollo de la jornada conmemorativa. La hidratación deberá ser dos (2) paquetes entregada en empaques cerrados (paquetes por veinticuatro 24 botellas de 620 ml cada una), elaborados en material PET virgen o reciclable de alta resistencia, con	2	$42.858	$85.716

		tapa rosca hermética y sellos de seguridad inviolables. El agua suministrada deberá cumplir con la totalidad de los estándares sanitarios y de calidad vigentes (registro sanitario de autoridad competente), garantizando un producto incoloro, inodoro, insípido y 100% inocuo para el consumo humano. El servicio comprenderá la entrega a todo costo del insumo, empaque, logística de transporte especializado en vehículos limpios e higienizados, cargue, descargue, almacenamiento temporal en sitio, refrigeración o mantenimiento a temperatura adecuada de consumo, distribución en los puntos definidos por la entidad y la recolección final de los envases plásticos generados. El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente del producto en los puntos de hidratación indicados, asegurando que los paquetes y unidades permanezcan en óptimas condiciones de presentación, limpios, secos, protegidos de la radiación solar directa y a una temperatura fresca durante toda la jornada, acorde con la importancia y exigencia logística del evento.			
1.5	SERVICIO DE HIDRATACIÓN	Prestación del servicio integral de entrega, acopio, refrigeración y distribución de hidratación en presentación de agua potable envasada en bolsa, destinada a los participantes, deportistas y personal de apoyo durante el desarrollo del desfile conmemorativo y los encuentros deportivos, mediante la	8	$8.600	$68.800

		entrega exacta de ocho (8) pacas de agua. El contratista deberá prestar un servicio integral de hidratación que garantice la entrega continua, oportuna y bajo estrictos estándares de higiene e inocuidad alimentaria. El requerimiento comprende un total de ocho (8) pacas debidamente selladas, cada una integrada por exactamente veinticuatro (24) bolsas individuales de agua potable tratada sin gas, con una capacidad nominal de trescientos (300) ml por unidad, para un total de ciento noventa y dos (192) unidades suministradas. Cada bolsa individual deberá estar elaborada en polietileno de baja densidad (PEBD) de grado alimenticio, con sellado hermético de alta resistencia a la presión e impacto, apto para el manejo dinámico en recorridos de desfile y actividad física intensa. El insumo deberá cumplir con la totalidad de la normativa sanitaria vigente, contar con Registro Sanitario de la autoridad competente (INVIMA o equivalente) y garantizar una fecha de vencimiento no menor a tres (3) meses al momento de la entrega. El servicio comprenderá la entrega a todo costo del insumo, embalaje secundario (pacas), logística de transporte en vehículos higienizados, cargue, descargue, acopio estratégico en los puntos de salida, recorrido y llegada del desfile, así como en los escenarios deportivos definidos por la organización. Asimismo, incluirá la mano de obra para la distribución

		directa a los deportistas y marchantes, la conservación a temperatura fresca o refrigerada, y la recolección, acopio y disposición final de los residuos plásticos generados durante las actividades. El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente e ininterrumpida de la hidratación durante toda la agenda deportiva y cultural, asegurando que la totalidad de las ocho (8) pacas y sus bolsas individuales permanezcan intactas, sin fugas, completamente limpias, protegidas de la radiación solar directa, de la contaminación cruzada y del polvo ambiental.			
1.6	SERVICO PUBLICIDAD	Prestación del servicio integral a todo costo para el diseño gráfico final, fabricación metalmecánica, impresión, obra civil, soldadura, transporte e instalación en sitio de un (1) tótem conmemorativo e informativo alusivo a la historia del corregimiento de Raudal. Especificaciones técnicas del bien e instalación: Estructura y soportes: Marco de 1 m de ancho por 1.60 m de alto total (5 cm de profundidad). Soportes de costado en perfil tubular de acero al carbono de 1.5" x 1.5" (2.0 mm de espesor), con tratamiento anticorrosivo galvanizado en caliente (ASTM A123) y acabado en pintura electrostática negro mate/grafito resistente a rayos UV.Panel gráfico y contenido: Panel en Aluminio Compuesto (ACM) de 4mm (0.50 x 0.90 m de área útil), con vinilo adhesivo polimérico exterior y	1	$9.364.700	$9.364.700

		laminado UV mate antirreflectante. Incluye encabezado conmemorativo, imagen representativa de alta resolución, reseña histórica corta (80 a 120 palabras) y código QR (8 x 8 cm) operativo con enlace a la información patrimonial del corregimiento. Soldadura, cimentación y anclaje: Platinas de base de acero de 6mm (15 x 15cm) unidas mediante soldadura continua MIG. Anclaje con pernos de expansión de 3/8 x 3 sobre dados de concreto de 210cm (3.000PSI) de 0.30 x 0.30 x 0.40 m. Servicio integral en sitio: Incluye mano de obra calificada, equipos de soldadura, nivelación, organización, resane y acabado estético de la base intervenida en el parque, dejando el área limpia y libre de escombros			
1.7	SERVICIO DE ALIMENTACION (Desayuno)	Prestación del servicio integral de preparación, entrega y servido en sitio de desayunos para las delegaciones participantes en los eventos conmemorativos de los cuatrocientos cincuenta (450) años del corregimiento de Raudal, municipio de Valdivia. El contratista deberá garantizar un servicio integral de alimentación caliente, bajo estrictos estándares de calidad, frescura, higiene e inocuidad alimentaria. El servicio incluye la atención servida en sitio en las mesas o estaciones asignadas por la organización, la entrega a todo costo de insumos, vajilla/menaje, mano de obra para montaje y meseros, así como el transporte en vehículos acondicionados que conserven la	4	$16.000	$64.000

		temperatura óptima de consumo. Las opciones de menú para la elección de la entidad serán: Opción 1 (Desayuno Tradicional): Porción de arroz (100 g), huevos revueltos (100 g), arepa de tela (65 g a 90 g) y queso o cuajada tradicional (50 g). Acompañado de bebida a elección. Opción 2 (Desayuno con Arroz Frito): Mezcla de arroz frito con salchicha y huevo (140 g), arepa de tela (65 g a 90 g) y queso o cuajada tradicional (50 g). Acompañado de bebida a elección. Opción 3 (Calentado Típico): Calentado compuesto por arroz (150 g), fríjol (75 g), carne de res o cerdo (120 g) y/o huevo. Acompañado de bebida a elección. Bebidas a elegir (para acompañar cualquier opción de menú): -Bebida caliente (150 ml): Café con leche, chocolate negro o aguapanela caliente. -Bebida fría (150 ml a 300 ml): Jugo natural o aguapanela fría. El contratista proveerá servilletas de papel absorbente, cubiertos y menaje/recipientes servidos en sitio, priorizando materiales compostables, biodegradables o no plásticos de un solo uso (conforme a la Ley 2232 de 2022). Asimismo, responderá por la manipulación higiénica de los alimentos (manipuladores con certificación vigente) y por el posterior retiro y limpieza de la zona de servicio.			
1.8	SERVICIO DE ALIMENTACION (Almuerzo)	Prestación del servicio integral de preparación, transporte, entrega y servido en sitio de almuerzos destinados a las delegaciones	190	$20.000	$3.800.000

		participantes en las diversas actividades conmemorativas de los cuatrocientos cincuenta (450) años del corregimiento de Raudal, municipio de Valdivia. El contratista deberá garantizar un servicio integral de alimentación típica tradicional, servido caliente, en óptimas condiciones de frescura, sabor, higiene e inocuidad alimentaria. El servicio comprende la entrega a todo costo de insumos, preparación, empaque tradicional o menaje térmico, transporte en vehículos acondicionados hasta los puntos de encuentro asignados, servido en sitio, menaje/desechables, servilletas y la posterior recolección y disposición de los residuos generados. Las opciones de menú para la elección de la entidad serán: Opción 1 (Bandeja Tradicional Paisa): Fríjol (66.6 g), porción de arroz (120 g), proteína a elegir entre chicharrón o carne molida (120 g), tajada de plátano maduro (40 g) y arepa redonda (40 g). Acompañado de mazamorra o claro (150 ml). Servido en sitio. Opción 2 (Sancocho de Carne): Sancocho con carne de res (160 g), acompañado de porción de arroz (120 g) y ensalada de repollo (60 g). Incluye un vaso de jugo natural (150 ml). Servido caliente en sitio. Opción 3 (Pastas con Carne Molida): Pastas en salsa con carne molida (160 g), porción de arroz (120 g) y tajada de plátano maduro (40 g). Acompañado de un vaso de jugo natural (150 ml). Servido en sitio.

		El contratista deberá garantizar que el personal manipule los alimentos bajo estrictas normas sanitarias (personal con concepto médico y carné de manipulador vigente) y provea los elementos de mesa y servido necesarios (cubiertos, servilletas absorbentes y vajilla o empaques biodegradables), asegurando la conservación adecuada de la temperatura y la calidad de las raciones durante toda la atención.			
1.9	SERVICIO DE ALIMENTACION (Cenas)	Prestación del servicio integral de preparación, transporte, entrega y servido en sitio de cenas destinadas a las delegaciones participantes en las diversas actividades conmemorativas de los cuatrocientos cincuenta (450) años del corregimiento de Raudal, municipio de Valdivia. El contratista deberá garantizar un servicio integral de alimentación servido caliente, en óptimas condiciones de frescura, sabor, higiene e inocuidad alimentaria. El servicio comprende la entrega todo costo de insumos, preparación, empaque o menaje térmico, transporte en vehículos acondicionados hasta los puntos estipulados, servido en sitio por personal capacitado, entrega de elementos de mesa (cubiertos, servilletas y desechables/biodegradables según necesidad) y la posterior recolección y disposición final de los residuos. Las opciones de menú para la elección de la entidad serán: Opción 1 (Carne Guisada): Carne guisada con papa y yuca (220 g), porción de arroz (100 g), arepa redonda (40 g) y un vaso de jugo	180	$20.000	$3.600.000

		natural (150 ml). Servido caliente en sitio. Opción 2 (Carne al Bistec con Patacón): Carne de res al bistec (120 g), porción de arroz (100 g), patacones (60 g - 80 g) y un vaso de jugo natural (150 ml). Servido caliente en sitio. El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de las buenas prácticas de manufactura (BPM), personal manipulador con certificación sanitaria vigente y la logística adecuada para mantener la temperatura óptima de las raciones en el momento exacto del servido durante el horario nocturno.			
		ACTIVIDADES DEL DIA 2			
2.1	SERVICIO DE ALIMENTACION (Desayuno)	Prestación del servicio integral de preparación, entrega y servido en sitio de desayunos para las delegaciones participantes en los eventos conmemorativos de los cuatrocientos cincuenta (450) años del corregimiento de Raudal, municipio de Valdivia. El contratista deberá garantizar un servicio integral de alimentación caliente, bajo estrictos estándares de calidad, frescura, higiene e inocuidad alimentaria. El servicio incluye la atención servida en sitio en las mesas o estaciones asignadas por la organización, la entrega a todo costo de insumos, vajilla/menaje, mano de obra para montaje y meseros, así como el transporte en vehículos acondicionados que conserven la temperatura óptima de consumo. Las opciones de menú para la elección de la entidad serán:	180	$27.000	$2.880.000

		Opción 1 (Desayuno Tradicional): Porción de arroz (100 g), huevos revueltos (100 g), arepa de tela (65 g a 90 g) y queso o cuajada tradicional (50 g). Acompañado de bebida a elección. Opción 2 (Desayuno con Arroz Frito): Mezcla de arroz frito con salchicha y huevo (140 g), arepa de tela (65 g a 90 g) y queso o cuajada tradicional (50 g). Acompañado de bebida a elección. Opción 3 (Calentado Típico): Calentado compuesto por arroz (150 g), fríjol (75 g), carne de res o cerdo (120 g) y/o huevo. Acompañado de bebida a elección. Bebidas a elegir (para acompañar cualquier opción de menú): -Bebida caliente (150 ml): Café con leche, chocolate negro o aguapanela caliente. -Bebida fría (150 ml a 300 ml): Jugo natural o aguapanela fría. El contratista proveerá servilletas de papel absorbente, cubiertos y menaje/recipientes servidos en sitio, priorizando materiales compostables, biodegradables o no plásticos de un solo uso (conforme a la Ley 2232 de 2022). Asimismo, responderá por la manipulación higiénica de los alimentos (manipuladores con certificación vigente) y por el posterior retiro y limpieza de la zona de servicio.			
2.2	SERVICIO DE ALIMENTACION (Almuerzo)	Prestación del servicio integral de preparación, transporte, entrega y servido en sitio de almuerzos destinados a las delegaciones participantes en las diversas actividades conmemorativas de los cuatrocientos cincuenta (450) años	150	$20.000	$3.000.000

		del corregimiento de Raudal, municipio de Valdivia. El contratista deberá garantizar un servicio integral de alimentación típica tradicional, servido caliente, en óptimas condiciones de frescura, sabor, higiene e inocuidad alimentaria. El servicio comprende la entrega a todo costo de insumos, preparación, empaque tradicional o menaje térmico, transporte en vehículos acondicionados hasta los puntos de encuentro asignados, servido en sitio, menaje/desechables, servilletas y la posterior recolección y disposición de los residuos generados. Las opciones de menú para la elección de la entidad serán: Opción 1 (Bandeja Tradicional Paisa): Fríjol (66.6 g), porción de arroz (120 g), proteína a elegir entre chicharrón o carne molida (120 g), tajada de plátano maduro (40 g) y arepa redonda (40 g). Acompañado de mazamorra o claro (150 ml). Servido en sitio. Opción 2 (Sancocho de Carne): Sancocho con carne de res (160 g), acompañado de porción de arroz (120 g) y ensalada de repollo (60 g). Incluye un vaso de jugo natural (150 ml). Servido caliente en sitio. Opción 3 (Pastas con Carne Molida): Pastas en salsa con carne molida (160 g), porción de arroz (120 g) y tajada de plátano maduro (40 g). Acompañado de un vaso de jugo natural (150 ml). Servido en sitio. El contratista deberá garantizar que el personal manipule los alimentos bajo estrictas normas sanitarias (personal con concepto médico y carné de

		manipulador vigente) y provea los elementos de mesa y servido necesarios (cubiertos, servilletas absorbentes y vajilla o empaques biodegradables), asegurando la conservación adecuada de la temperatura y la calidad de las raciones durante toda la atención.			
2.3	SERVICIO DE ALIMENTACION (Cenas)	Prestación del servicio integral de preparación, transporte, entrega y servido en sitio de cenas destinadas a las delegaciones participantes en las diversas actividades conmemorativas de los cuatrocientos cincuenta (450) años del corregimiento de Raudal, municipio de Valdivia.El contratista deberá garantizar un servicio integral de alimentación servido caliente, en óptimas condiciones de frescura, sabor, higiene e inocuidad alimentaria. El servicio comprende la entrega a todo costo de insumos, preparación, empaque o menaje térmico, transporte en vehículos acondicionados hasta los puntos estipulados, servido en sitio por personal capacitado, provisión con elementos de mesa (cubiertos, servilletas y desechables/biodegradables según necesidad) y la posterior recolección y disposición final de los residuos. Las opciones de menú para la elección de la entidad serán: Opción 1 (Tipo Fiambre): Porción de arroz (150 g), chicharrón o carne (120 g), papa cocida (50 g), huevo cocido (40g) y chorizo (80g). Acompañado de jugo natural o guarapo (250ml). Entregado y servido en sitio. Opción 1 (Carne Guisada): Carne guisada con papa y	190	$20.000	$3.800.000

		yuca (220 g), porción de arroz (100 g), arepa redonda (40 g) y un vaso de jugo natural (150 ml). Servido caliente en sitio. Opción 2 (Carne al Bistec con Patacón): Carne de res al bistec (120 g), porción de arroz (100 g), patacones (60 g - 80 g) y un vaso de jugo natural (150 ml). Servido caliente en sitio. El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de las buenas prácticas de manufactura (BPM), personal manipulador con certificación sanitaria vigente y la logística adecuada para mantener la temperatura óptima de las raciones en el momento exacto del servido durante el horario nocturno.			
2.4	SERVICIO DE HIDRATACIÓN	Prestación del servicio integral de entrega, acopio, refrigeración y distribución de hidratación en presentación de agua potable envasada en bolsa, destinada a los participantes, deportistas y personal de apoyo durante el desarrollo del desfile conmemorativo y los encuentros deportivos, mediante la entrega exacta de veintidós (22) pacas de agua. El contratista deberá prestar un servicio integral de hidratación que garantice la entrega continua, oportuna y bajo estrictos estándares de higiene e inocuidad alimentaria. El requerimiento comprende un total de veintidós (22) pacas debidamente selladas, cada una integrada por exactamente veinticuatro (24) bolsas individuales de agua potable tratada sin gas, con una capacidad nominal	**22**	$8.600	$189.200

de trescientos (300) ml por unidad, para un total de quinientas veintiocho (528) unidades suministradas.
Cada bolsa individual deberá estar elaborada en polietileno de baja densidad (PEBD) de grado alimenticio, con sellado hermético de alta resistencia a la presión e impacto, apto para el manejo dinámico en recorridos de desfile y actividad física intensa. El insumo deberá cumplir con la totalidad de la normativa sanitaria vigente, contar con Registro Sanitario de la autoridad competente (INVIMA o equivalente) y garantizar una fecha de vencimiento no menor a tres (3) meses al momento de la entrega.
El servicio comprenderá la entrega a todo costo del insumo, embalaje secundario (pacas), logística de transporte en vehículos higienizados, cargue, descargue, acopio estratégico en los puntos de salida, recorrido y llegada del desfile, así como en los escenarios deportivos definidos por la organización. Asimismo, incluirá la mano de obra para la distribución directa a los deportistas y marchantes, la conservación a temperatura fresca o refrigerada, y la recolección, acopio y disposición final de los residuos plásticos generados durante las actividades.
El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente e ininterrumpida de la hidratación durante toda la agenda deportiva y cultural, asegurando que la totalidad de las veintidós (22) pacas y sus bolsas individuales permanezcan

		intactas, sin fugas, completamente limpias, protegidas de la radiación solar directa, de la contaminación cruzada y del polvo ambiental.			
2.5	SERVICIO DE TRANSPORTE	Prestación del servicio de transporte terrestre para cuarenta (40) personas mediante vehículos de tracción mecánica (tipo motocicleta, automóvil, camioneta o similares) para el traslado del personal de apoyo de la Administración Municipal y de los artistas invitados que participarán en las actividades conmemorativas de los cuatrocientos cincuenta (450) años del corregimiento de Raudal, municipio de Valdivia. El servicio deberá garantizar el transporte dentro de la jurisdicción del municipio de Valdivia, cubriendo los recorridos entre el casco urbano y el corregimiento de Raudal, y viceversa, incluyendo los desplazamientos de ida y regreso, de acuerdo con la programación oficial del evento y las necesidades de la entidad. El contratista deberá disponer de los vehículos necesarios para garantizar la oportuna prestación del servicio, asegurando que estos se encuentren en condiciones adecuadas para su operación y que tanto los vehículos como sus conductores cuenten con la documentación vigente requerida para la prestación del servicio de transporte, de conformidad con la normatividad aplicable.	40	$42.500	$1.700.000
2.6	SERVICIO SOUVENIR	Servicio de entrega a todo costo de souvenirs tipo ancheta de regalo personalizadas, destinadas a la celebración del Día del Amor y la	6	$71.500	$429.000

Amistad en el marco de los 450 años del corregimiento de Raudal para los asistentes y participantes de la jornada.

Las anchetas consisten en un arreglo promocional y utilitario compuesto por una combinación equilibrada de productos para el cuidado personal femenino, elementos de aseo masculino, confitería y detalles variados de marcas reconocidas con registro sanitario vigente (INVIMA o equivalente). Cada ancheta estará conformada por los siguientes elementos:

Línea de cuidado personal y aseo:

Femenino: Selección de productos para el cuidado personal (tales como cremas de manos, lociones corporales, mascarillas faciales, bálsamos labiales o sets de cuidado de uñas).

Masculino: Selección de productos de higiene y cuidado masculino (tales como desodorantes, geles de afeitar, lociones after-shave, jabones líquidos o geles fijadores).

Confitería y regalos variados: Variedad de chocolates, golosinas o galletas finas empacadas de fábrica, acompañadas de detalles o accesorios temáticos (tales como pocillos, llaveros, peluches pequeños u objetos decorativos alusivos al Día del Amor y la Amistad).

Empaque y presentación: Elaboradas sobre una base rígida, canasta o caja de regalo decorativa de alta resistencia, envueltas en papel celofán transparente de alto calibre, con moño decorativo e integrando una

		tarjeta o etiqueta personalizada con el motivo de la festividad y/o la imagen de la entidad. Calidad e inocuidad: Todos los productos cosméticos, de aseo y comestibles deberán entregarse sellados desde fábrica, en óptimas condiciones de frescura y con una fecha de vencimiento no menor a seis (6) meses al momento de la entrega. la cual comprende la elaboración a todo costo de las anchetas, incluyendo la adquisición de la totalidad de los insumos, elementos decorativos, armado, embalaje, mano de obra, transporte y entrega en el sitio indicado por la entidad, garantizando variedad, excelente presentación estética, uniformidad e integridad de los productos.			
2.7	SERVICIO DE ALIMENTACION (Refrigerios)	Prestación del servicio de refrigerio para cincuenta (50) personas, para un total de cincuenta (50) refrigerios, los cuales serán entregados puestos en el lugar del evento, debidamente empacados de manera individual y cumpliendo con las condiciones de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. El servicio incluye el personal necesario para la distribución, entrega y gestión adecuada de los residuos en los puntos definidos por la Administración Municipal, garantizando una atención oportuna y organizada. Las opciones de refrigerio a suministrar serán las siguientes: Opción 1: Burrito de atún con vegetales (tortilla 120 g, atún 120 g, zanahoria, arveja y pimentón 60 g,	50	$16.000	$800.000

salsa suave 20 g), acompañado de bebida de avena o jugo natural de 300 ml y fruta entera.

Opción 2: Croissant de jamón y queso (croissant 120 g, jamón 70 g, queso 50 g), acompañado de yogur líquido o bebida láctea de 300 ml y fruta entera.

Opción 3: Sándwich de jamón, queso y verduras (pan tajado 80 g, jamón 80 g, queso mozzarella 70 g, arveja y zanahoria 40 g, salsa a elección 20 g), acompañado de jugo de caja de 300 ml y fruta entera.

Opción 4: Tostada integral con huevo revuelto, jamón y queso (tostada 100 g, huevo 80 g, jamón 60 g, queso 50 g), acompañada de yogur líquido de 300 ml y fruta entera.

Opción 5: Hamburguesa doble de carne de res o pollo (pan 120 g, carne 150 g, lechuga, tomate y cebolla 60 g, salsa a elección 25 g), acompañada de jugo natural de 300 ml y fruta entera.

Opción 6: Pastel de pollo con arveja y zanahoria de 300 g, acompañado de jugo natural de 300 ml y fruta entera.

Opción 7: Arepa rellena de pollo desmechado con queso y verduras (arepa 180 g, pollo 120 g, queso 70 g, verduras salteadas 50 g), acompañada de yogur líquido de 300 ml y fruta entera.

Opción 8: Sándwich doble de pavo, queso y verduras (pan tajado 100 g, pavo 100 g, queso 80 g, lechuga, tomate y zanahoria 50 g, salsa a elección 25 g), acompañado de jugo natural de 300 ml y fruta entera.

Opción 9: Arepa rellena de pollo

		desmechado con queso y verduras (arepa 150 g, pollo 100 g, queso 70 g, verduras salteadas 50 g), acompañada de yogur líquido de 300 ml y fruta entera. Opción 10: Perro caliente (pan tipo hot dog 100 g, salchicha 100 g, papitas trituradas y salsas), acompañado de jugo de caja de 300 ml y fruta entera. Opción 11: Burrito de carne molida con verduras (tortilla 100 g, carne molida 100 g, pimentón y zanahoria 50 g, cebolla y tomate 30 g, salsa suave 20 g), acompañado de bebida de avena de 300 ml y fruta entera. Opción 12: Hamburguesa de res o pollo (pan 100 g, carne 100 g, lechuga, tomate y cebolla 50 g, salsa a elección 20 g), acompañada de jugo de caja de 300 ml y fruta entera. Opción 13: Wrap de pollo o res con verduras salteadas (tortilla 150 g, carne 120 g, verduras 60 g, salsa a elección 25 g), acompañado de bebida natural de 300 ml y fruta entera. Opción 14: Dos empanadas al horno o fritas (100 g cada una, rellenas de carne, pollo o queso con papa), acompañadas de jugo natural de 300 ml y fruta entera. Los refrigerios deberán ser preparados el mismo día del evento, empacados de manera individual en empaques higiénicos biodegradables, e incluir la entrega de servilletas y utensilios biodegradables o reutilizables. El servicio comprende además el transporte y el personal		

		logístico necesario para la entrega y correcta disposición de los residuos.			
		ACTIVIDADES DEL DIA 3			
3.1	SERVICIO DE TRANSPORTE	Prestación del servicio de transporte terrestre para veinte (20) personas mediante vehículos de tracción mecánica (tipo motocicleta, automóvil, camioneta o similares) para el traslado del personal de apoyo de la Administración Municipal y de los artistas invitados que participarán en las actividades conmemorativas de los cuatrocientos cincuenta (450) años del corregimiento de Raudal, municipio de Valdivia.. El servicio deberá garantizar el transporte dentro de la jurisdicción del municipio de Valdivia, cubriendo los recorridos entre el casco urbano y el corregimiento de Raudal, y viceversa, incluyendo los desplazamientos de ida y regreso, de acuerdo con la programación oficial del evento y las necesidades de la entidad. El contratista deberá disponer de los vehículos necesarios para garantizar la oportuna prestación del servicio, asegurando que estos se encuentren en condiciones adecuadas para su operación y que tanto los vehículos como sus conductores cuenten con la documentación vigente requerida para la prestación del servicio de transporte, de conformidad con la normatividad aplicable.	20	$42.500	$850.000
3.2	SERVICIO DE ALIMENTACION (Refrigerios)	Prestación del servicio de refrigerio para cuarenta (40) personas, para un total de cuarenta (40) refrigerios, los cuales serán suministrados puestos	40	$16.000	$640.000

		en el lugar del evento, debidamente empacados de manera individual y cumpliendo con las condiciones de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. El servicio incluye el personal necesario para la distribución, entrega y gestión adecuada de los residuos en los puntos definidos por la Administración Municipal, garantizando una atención oportuna y organizada. Las opciones de refrigerio a suministrar serán las siguientes: Opción 1: Burrito de atún con vegetales (tortilla 120 g, atún 120 g, zanahoria, arveja y pimentón 60 g, salsa suave 20 g), acompañado de bebida de avena o jugo natural de 300 ml y fruta entera. Opción 2: Croissant de jamón y queso (croissant 120 g, jamón 70 g, queso 50 g), acompañado de yogur líquido o bebida láctea de 300 ml y fruta entera. Opción 3: Sándwich de jamón, queso y verduras (pan tajado 80 g, jamón 80 g, queso mozzarella 70 g, arveja y zanahoria 40 g, salsa a elección 20 g), acompañado de jugo de caja de 300 ml y fruta entera. Opción 4: Tostada integral con huevo revuelto, jamón y queso (tostada 100 g, huevo 80 g, jamón 60 g, queso 50 g), acompañada de yogur líquido de 300 ml y fruta entera. Opción 5: Hamburguesa doble de carne de res o pollo (pan 120 g, carne 150 g, lechuga, tomate y cebolla 60 g, salsa a elección 25 g), acompañada de jugo natural de 300 ml y fruta

entera.
Opción 6: Pastel de pollo con arveja y zanahoria de 300 g, acompañado de jugo natural de 300 ml y fruta entera.
Opción 7: Arepa rellena de pollo desmechado con queso y verduras (arepa 180 g, pollo 120 g, queso 70 g, verduras salteadas 50 g), acompañada de yogur líquido de 300 ml y fruta entera.
Opción 8: Sándwich doble de pavo, queso y verduras (pan tajado 100 g, pavo 100 g, queso 80 g, lechuga, tomate y zanahoria 50 g, salsa a elección 25 g), acompañado de jugo natural de 300 ml y fruta entera.
Opción 9: Arepa rellena de pollo desmechado con queso y verduras (arepa 150 g, pollo 100 g, queso 70 g, verduras salteadas 50 g), acompañada de yogur líquido de 300 ml y fruta entera.
Opción 10: Perro caliente (pan tipo hot dog 100 g, salchicha 100 g, papitas trituradas y salsas), acompañado de jugo de caja de 300 ml y fruta entera.
Opción 11: Burrito de carne molida con verduras (tortilla 100 g, carne molida 100 g, pimentón y zanahoria 50 g, cebolla y tomate 30 g, salsa suave 20 g), acompañado de bebida de avena de 300 ml y fruta entera.
Opción 12: Hamburguesa de res o pollo (pan 100 g, carne 100 g, lechuga, tomate y cebolla 50 g, salsa a elección 20 g), acompañada de jugo de caja de 300 ml y fruta entera.
Opción 13: Wrap de pollo o res con verduras salteadas (tortilla 150 g, carne 120 g, verduras 60 g, salsa a

		elección 25 g), acompañado de bebida natural de 300 ml y fruta entera. Opción 14: Dos empanadas al horno o fritas (100 g cada una, rellenas de carne, pollo o queso con papa), acompañadas de jugo natural de 300 ml y fruta entera. Los refrigerios deberán ser preparados el mismo día del evento, empacados de manera individual en empaques higiénicos biodegradables, e incluir la entrega de servilletas y utensilios biodegradables o reutilizables. El servicio comprende además el transporte y el personal logístico necesario para la entrega y correcta disposición de los residuos.			
3.3	SERVICIO DE SONIDO	Garantizar la logística de Sonido profesional con las siguientes especificaciones: con estructura metálica para colgar 6 cabinas linea Array activas (3 cabinas por lado) 2 bajos dobles de 18' activos (1 por lado) 4 monitores de piso o cuñas activas, 2 cabinas tipo speaker en trípode de 15' para side fill (1 por lado) 2 cabinas tipo speaker en trípode de 15' para brass _drunsfill 1 consola digital minimo de 32 canales 1 snake digital de 32x8 12 micrófonos alámbricos 1 sistema rf _3 micrófonos inalámbricos de mano 1 cambinador de antenas _ rf 2 antenas tipo paleta _ rf 18 bases de micrófono pedestal 4 cajas directa	1	$10.857.200	$10.857.200

		4 cables plug a plug 1 juego de cables xlr en diferentes medidas 1 pc portátil ILUMINACIÓN 6 luces par cop calidas 6 par led 2 cabezas moviles beam 230 1 controlador dmx 1 maquina de humo DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA 1 distribuidor eléctrico 1 gorila de 40 mts 4x4 4 bocadillos 4 chopos 1 regado eléctrico PERSONAL TECNICO Y LOGISTICOS 1 ingeniero de sonido 1 Iluminotecnico 2 logisticos para montaje			
3.4	SERVICIO DE ALIMENTACION (Desayuno)	Prestación del servicio integral de preparación, entrega y servido en sitio de desayunos para las delegaciones participantes en los eventos conmemorativos de los cuatrocientos cincuenta (450) años del corregimiento de Raudal, municipio de Valdivia. El contratista deberá garantizar un servicio integral de alimentación caliente, bajo estrictos estándares de calidad, frescura, higiene e inocuidad alimentaria. El servicio incluye la atención servida en sitio en las mesas o estaciones asignadas por la organización, la entrega a todo costo de insumos, vajilla/menaje, mano de	40	$16.000	$640.000

		obra para montaje y meseros, así como el transporte en vehículos acondicionados que conserven la temperatura óptima de consumo. Las opciones de menú para la elección de la entidad serán: Opción 1 (Desayuno Tradicional): Porción de arroz (100 g), huevos revueltos (100 g), arepa de tela (65 g a 90 g) y queso o cuajada tradicional (50 g). Acompañado de bebida a elección. Opción 2 (Desayuno con Arroz Frito): Mezcla de arroz frito con salchicha y huevo (140 g), arepa de tela (65 g a 90 g) y queso o cuajada tradicional (50 g). Acompañado de bebida a elección. Opción 3 (Calentado Típico): Calentado compuesto por arroz (150 g), fríjol (75 g), carne de res o cerdo (120 g) y/o huevo. Acompañado de bebida a elección. Bebidas a elegir (para acompañar cualquier opción de menú): -Bebida caliente (150 ml): Café con leche, chocolate negro o aguapanela caliente. -Bebida fría (150 ml a 300 ml): Jugo natural o aguapanela fría. El contratista proveerá servilletas de papel absorbente, cubiertos y menaje/recipientes servidos en sitio, priorizando materiales compostables, biodegradables o no plásticos de un solo uso (conforme a la Ley 2232 de 2022). Asimismo, responderá por la manipulación higiénica de los alimentos (manipuladores con certificación vigente) y por el posterior retiro y limpieza de la zona de servicio.		

3.5	SERVICIO DE ALIMENTACION (Almuerzo)	Prestación del servicio integral de preparación, transporte, entrega y servido en sitio de almuerzos destinados a las delegaciones participantes en las diversas actividades conmemorativas de los cuatrocientos cincuenta (450) años del corregimiento de Raudal, municipio de Valdivia. El contratista deberá garantizar un servicio integral de alimentación típica tradicional, servido caliente, en óptimas condiciones de frescura, sabor, higiene e inocuidad alimentaria. El servicio comprende la entrega a todo costo de insumos, preparación, empaque tradicional o menaje térmico, transporte en vehículos acondicionados hasta los puntos de encuentro asignados, servido en sitio, menaje/desechables, servilletas y la posterior recolección y disposición de los residuos generados. Las opciones de menú para la elección de la entidad serán: Opción 1 (Bandeja Tradicional Paisa): Fríjol (66.6 g), porción de arroz (120 g), proteína a elegir entre chicharrón o carne molida (120 g), tajada de plátano maduro (40 g) y arepa redonda (40 g). Acompañado de mazamorra o claro (150 ml). Servido en sitio. Opción 2 (Sancocho de Carne): Sancocho con carne de res (160 g), acompañado de porción de arroz (120 g) y ensalada de repollo (60 g). Incluye un vaso de jugo natural (150 ml). Servido caliente en sitio. Opción 3 (Pastas con Carne Molida): Pastas en salsa con carne molida (160 g), porción de arroz (120 g) y	10	$20.000	$200.000

		tajada de plátano maduro (40 g). Acompañado de un vaso de jugo natural (150 ml). Servido en sitio. El contratista deberá garantizar que el personal manipule los alimentos bajo estrictas normas sanitarias (personal con concepto médico y carné de manipulador vigente) y provea los elementos de mesa y servido necesarios (cubiertos, servilletas absorbentes y vajilla o empaques biodegradables), asegurando la conservación adecuada de la temperatura y la calidad de las raciones durante toda la atención.			
3.6	SERVICIO DE ALIMENTACION (Cenas)	Prestación del servicio integral de preparación, transporte, entrega y servido en sitio de cenas destinadas a las delegaciones participantes en las diversas actividades conmemorativas de los cuatrocientos cincuenta (450) años del corregimiento de Raudal, municipio de Valdivia.El contratista deberá garantizar un servicio integral de alimentación servido caliente, en óptimas condiciones de frescura, sabor, higiene e inocuidad alimentaria. El servicio comprende la entrega a todo costo de insumos, preparación, empaque o menaje térmico, transporte en vehículos acondicionados hasta los puntos estipulados, servido en sitio por personal capacitado, entrega de elementos de mesa (cubiertos, servilletas y desechables/biodegradables según necesidad) y la posterior recolección y disposición final de los residuos.Las opciones de menú para la elección de la entidad serán: Opción 1 (Carne	10	$20.000	$200.000

Guisada): Carne guisada con papa y yuca (220 g), porción de arroz (100 g), arepa redonda (40 g) y un vaso de jugo natural (150 ml). Servido caliente en sitio.

Opción 2 (Carne al Bistec con Patacón): Carne de res al bistec (120 g), porción de arroz (100 g), patacones (60 g - 80 g) y un vaso de jugo natural (150 ml). Servido caliente en sitio.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de las buenas prácticas de manufactura (BPM), personal manipulador con certificación sanitaria vigente y la logística adecuada para mantener la temperatura óptima de las raciones en el momento exacto del servido durante el horario nocturno.

Servicio de entrega a todo costo de dos (2) trofeos de premiación categoría Campeón para torneo deportivo de fútbol de salón / microfútbol, voleibol y fútbol, en el marco de las actividades conmemorativas y deportivas organizadas por la entidad. Las piezas de premiación consisten en trofeos metálicos de alta calidad estética y estructural, fabricados bajo las siguientes especificaciones técnicas: Dimensiones y diseño: Altura total de setenta y cinco (75) centímetros (75 cm) desde la base hasta la copa superior. Estilo clásico italiano con acabados y metalizado en tono dorado de alto brillo y resistencia al desvanecimiento. Base y estructura: Base sólida de madera, mármol o resina de alta densidad con peso

3.7	SERVICIO SOUVENIR	adecuado para brindar estabilidad vertical, acoplada a un cuerpo central con figuras deportivas/ornamentales y rematada con copa superior metálica de acabado italiano dorado. Placa personalizada e identificación: Placa conmemorativa elaborada en lámina de aluminio, con impresión digital a todo color (full color) de alta resolución, según el diseño gráfico, textos, logos e imagen institucional remitidos previamente por el supervisor del contrato. La impresión deberá contar con protección contra rayaduras y decoloración. Especialidad deportiva: Incorporación de figura superior o aplique metálico/resina representativo de las disciplinas del torneo (fútbol / microfútbol / voleibol).La entrega comprende la fabricación, ensamble a todo costo, personalización gráfica de la placa de aluminio, empaque individual de protección contra impactos, transporte y entrega en el lugar indicado por la entidad, garantizando excelente presentación estética, alineación de componentes y uniformidad en la calidad de las dos (2) unidades.	2	$266.700	$533.400
3.8	SERVICIO SOUVENIR	Servicio de entrega a todo costo de dos (2) trofeos de premiación categoría Subcampeón para torneo deportivo de fútbol de salón / microfútbol, voleibol y fútbol, en el marco de las actividades conmemorativas y deportivas organizadas por la entidad. Las piezas de premiación consisten en trofeos metálicos de alta calidad estética y estructural, fabricados bajo las	2	$222.300	$444.600

	siguientes especificaciones técnicas: Dimensiones y diseño: Altura total de setenta (70) centímetros (70cm) desde la base hasta la copa superior. Estilo clásico italiano con acabados y metalizado en tono dorado (o plateado/bronce según indicación del supervisor) de alto brillo y resistencia al desvanecimiento. Base y estructura: Base sólida de madera, mármol o resina de alta densidad con peso adecuado para brindar estabilidad vertical, acoplada a un cuerpo central con figuras deportivas/ornamentales y rematada con copa superior metálica de acabado italiano. Placa personalizada e identificación: Placa conmemorativa elaborada en lámina de aluminio, con impresión digital a todo color (full color) de alta resolución, según el diseño gráfico, textos, logos e imagen institucional remitidos previamente por el supervisor del contrato. La impresión deberá contar con protección contra rayaduras y decoloración. Especialidad deportiva: Incorporación de figura superior o aplique metálico/resina representativo de las disciplinas del torneo (fútbol / microfútbol / voleibol). La entrega comprende la fabricación, ensamble a todo costo, personalización gráfica de la placa de aluminio, empaque individual de protección contra impactos, transporte y entrega en el lugar indicado por la entidad, garantizando excelente presentación estética, alineación de componentes y			

		uniformidad en la calidad de las dos (2) unidades.			
3.9	SERVICIO SOUVENIR	Servicio de entrega a todo costo de medallas genéricas doradas de premiación, destinadas a los participantes y ganadores de las jornadas deportivas y conmemorativas organizadas por la entidad. Las medallas consisten en piezas metálicas de premiación de alta durabilidad y excelente acabado estético, fabricadas bajo las siguientes especificaciones técnicas: Dimensiones y acabado: Medalla metálica de forma circular de seis (6) centímetros (6cm) de diámetro, con baño o acabado electro plateado en tono dorado de alto brillo y resistencia al desgaste o la decoloración. Placa y gráfica personalizada: Placa metálica sobrepuesta en el área central de la medalla, con impresión digital a todo color (full color) de alta definición, que incorporará los logos, textos e imagen conmemorativa según el diseño final suministrado por el supervisor del contrato. La gráfica deberá incluir laminado o recubrimiento protector contra rayaduras y desprendimiento. Cinta y fijación: Cinta textil plana tricolor (o con la combinación institucional aprobada por el supervisor), con un ancho mínimo de 2.5 cm, tejido de alta resistencia y costura/remache metálico reforzado para la sujeción a la argolla de la medalla. Calidad de entrega: Piezas entregadas en empaque individual de protección para evitar rayaduras durante el transporte y manipulación. La entrega	40	$12.300	$492.000

		comprende la fabricación a todo costo, ensamble, impresión y pegado de la placa metálica sobrepuesta, confección de la cinta personalizada, embalaje, transporte y entrega final en el sitio indicado por la entidad, garantizando uniformidad gráfica y calidad en la totalidad de las unidades suministradas.			
3.10	SERVICIO SOUVENIR	Servicio de entrega a todo costo de incentivos y elementos representativos del sector agropecuario, destinados a los participantes o beneficiarios de la jornada, como un reconocimiento que promueve el desarrollo rural y las tradiciones campesinas de la región. El paquete de premios a rifar estará conformado por los siguientes elementos: -Montura: Montura aperada de trabajo tipo estándar, elaborada en cuero sintético o carnaza de alta resistencia, con fuste tradicional en madera reforzada, e incluye todos sus aperos básicos (cincha, correones y estribos) para labores de campo. -Manilas: Diez (10) manilas de nailon americano de 8 milímetros de grosor y 30 metros de longitud, equipadas con argolla metálica resistente y acabado final en nudo tejido tradicional para un agarre seguro. -Ternera: Un (1) ejemplar bovino hembra joven en óptimas condiciones de salud, nutridas y con su esquema de vacunación al día, apta para levante o inicio de pie de cría. -Lavadoras costeñas: Dos (2) lavadoras costeñas, diseñadas para el	1	$8.614.300	$8.614.300

		trabajo pesado y de alto rendimiento en zonas rurales. Calidad, logística y entrega. Comprende la adquisición, alistamiento, transporte y entrega a todo costo de la totalidad de los elementos en el lugar designado por la entidad. Todos los insumos e incentivos se entregarán en perfecto estado, garantizando la salud del ejemplar animal y la total funcionalidad del equipo y las herramientas.			
3.11	SERVICIOS ARTISTICOS	Presentación Artística. El Dueto Buriticá reconocida agrupación musical colombiana de música popular, fundada en Medellín en 1986 por José Norbey Buriticá. Con más de 36 años de carrera, han grabado más de 430 canciones, muchas de las cuales se han convertido en clásicos de la música popular colombiana. Algunos de sus éxitos más destacados son: "Abuela", "Tenía que suceder", "Olvídate de mí", "Cuando más confié", "No lloren por mí" El Dueto Buriticá ha compartido escenario con artistas de renombre como El Caballero Gaucho, Rómulo Caicedo, Olimpo Cárdenas y Luis Alberto Posada, y ha llevado su música a diferentes rincones del mundo, incluyendo Perú, Argentina, Chile, Bolivia y El Salvador. La Presentación artística del Dueto Buriticá se realizará en 90 minutos con 6 músicos en la tarima principal de las fiestas del municipio de Valdivia Antioquia.	1	$34.285.800	$34.285.800

3.12	SERVICIOS ARTISTICOS	Presentación artística de dos (2) trovadores profesionales con amplia trayectoria, con un espectáculo integral de humor, coplas y trova improvisada con una duración de dos (2) horas en tarima. El evento se realizará el día 27 de septiembre de 2026 en el corregimiento de Raudal, con motivo de la celebración de los 450 años de su fundación. La presentación incluirá la utilería y demás elementos necesarios para su desarrollo, coordinando la metodología y el cronograma según las directrices del supervisor del contrato.	1	$3.571.500,00	$3.571.500
3.13	SERVICIOS ARTISTICOS	Presentación artística de la Agrupación Nuevo Renacer en los géneros de música popular y parrandera, con seis (6) músicos en escena y una duración de 120 minutos, el día 27 de septiembre de 2026 en el corregimiento de raudal, en el marco de la celebración de los 450 años de creación. La presentación incluirá los instrumentos necesarios para su ejecución, y la metodología de desarrollo quedará bajo las directrices del supervisor del contrato.	1	$7.142.900	$7.142.900
		Servicio de entrega de bonos en efectivo a los participantes de la carrera de observación, en el marco de la conmemoración de los 450 años de vida del corregimiento de Raudal, municipio de Valdivia. El servicio consiste en la entrega de bonos en efectivo a los participantes de la carrera de observación, actividad desarrollada en el marco de			

		la conmemoración de los 450 años de vida del corregimiento de Raudal, municipio de Valdivia, dirigida a grupos y colectivos participantes. La carrera de observación se constituye como una estrategia pedagógica, cultural y recreativa orientada a fortalecer la identidad territorial, la memoria histórica y el sentido de pertenencia de la comunidad, mediante un recorrido por lugares representativos y el desarrollo de retos relacionados con la historia, el patrimonio, las tradiciones, los personajes, los valores culturales y los elementos naturales que hacen parte de la identidad del corregimiento y del municipio. A través de esta actividad se busca que los participantes reconozcan, valoren y apropien los elementos que conforman el legado histórico y cultural de su territorio, promoviendo la transmisión de saberes y el fortalecimiento de la memoria colectiva. La actividad contempla la entrega de bonos en efectivo por un valor total de cuatrocientos dieciséis mil setecientos pesos ($416.700), destinados a premiar a los tres (3) primeros puestos en la categoría de grupos y colectivos participantes, como reconocimiento al desempeño, compromiso y participación activa durante el desarrollo de la carrera de observación. Esta acción tiene como propósito incentivar la participación ciudadana y comunitaria en las actividades conmemorativas de los 450 años de			
3.14	SERVICIO SOUVENIR TIPO BONO		3	$416.700	$1.250.100

	vida del corregimiento de Raudal, promoviendo espacios de integración, aprendizaje y apropiación social del patrimonio histórico, cultural y territorial, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural y al reconocimiento de la riqueza histórica del corregimiento y del municipio de Valdivia. El proveedor deberá garantizar: La entrega oportuna, transparente y adecuada de los bonos en efectivo, conforme a los valores establecidos en la presente ficha técnica. La expedición de constancias de pago debidamente firmadas por los beneficiarios, que permitan verificar la correcta entrega de los incentivos y garantizar la trazabilidad y transparencia del proceso. Esta actividad hace parte de la estrategia institucional de fortalecimiento de la identidad territorial, la memoria histórica, la participación ciudadana y el reconocimiento del patrimonio cultural del municipio de Valdivia, fomentando la integración comunitaria y la apropiación de los valores históricos, culturales y sociales que caracterizan al corregimiento de Raudal, en el marco de la conmemoración de sus 450 años de vida.		
	TOTAL		**$103.303.216**

RECURSOS HUMANOS:

La empresa **ALEX PRODUCCIONES SAS** dispondrá el personal necesario para el cumplimiento de cada una de las actividades programadas.

ALEXPRODUCCIONES
LOGÍSTICA | SERVICIOS | ENTRETENIMIENTO

PLAZO: Las actividades se ejecutarán en un plazo de UN (1) MESES,

FORMA DE PAGO: Anticipo correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor de la propuesta, que equivale a **CUARENTA Y UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($41.321.287)** y un pago final correspondiente al sesenta por ciento (60%), equivalente a **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($61.981.929)** previa presentación del respectivo informe con soportes y evidencias cuenta de cobro y/o factura, certificado del pago de la seguridad social integral y parafiscales y demás documentos que se consideren necesarios por parte de la entidad.

DECLARACIONES:

1. Tengo capacidad legal para presentar cada uno de los ofrecimientos hechos en esta propuesta
2. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato
3. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26, numeral 7, y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1, de la misma norma. De igual forma, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas

Atentamente

SALOME GALLEGO VARGAS.
Representante legal.
CC 1027805897
Alex Producciones SAS
NIT: 901.640.729-4

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: ALEX PRODUCCIONES SAS

SIGLA:

NIT No. 901.640.729 - 4

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE : X

ORDEN: NAL. [X] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [d 8] (VER AL RESPALDO)

CLASE [1 6] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: Antioquia

MUNICIPIO: Medellín | DIRECCIÓN: CR 65 GG # 20 – 28

TELÉFONOS: (4) 583 20 32 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 creación Teatral	2 Actividades Teatrales
3 Actividades de espectáculos en vivo	4 Desarrollo de encuentros, capacitaciones, talleres y eventos artísticos y culturales
5 Suministros bienes y servicios artísticos y culturales	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Municipio de Angostura	X		8645161	30-10-2025	225.456.000
Municipio de Barbosa	X		4548300	14-10-2025	298.666.480
Municipio de Belmira	X		8674030	11-12-2025	654.070.000
Municipio de Titiribí	X		3124622920	24-09-2025	84.997.287

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: GALLEGO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): VARGAS | NOMBRES: SALOME

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 1.027.805.897

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]

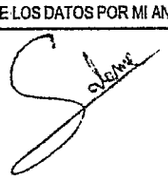
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 1.000.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE CAUSALES DE INHABILIDAD O ILAS COMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA



FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 18-08-2026.

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. CPS -162-2025	
INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO No.	CPS -162-2025
ENTIDAD CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE ANGOSTURA ANTIOQUIA** NIT. 890.982.141-2
REPRESENTANTE LEGAL:	**VÍCTOR IGNACIO MEDINA GÓMEZ** CC. 98.469.640 DE ANGOSTURA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**ALEX PRODUCCIONES S.A.S** NIT: 901.640.729-4
REPRESENTANTE LEGAL:	**FRANCISCO ALESANDER HIGUITA USUGA** CC.70.329.579
OBJETO	**SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, EJECUCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE EXALTEN LA VIDA, LA DIGNIDAD Y LAS CONTRIBUCIONES SOCIALES Y CULTURALES DE LAS PERSONAS MAYORES CON FIN DE GENERAR ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN PRO DE LA SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 – 2027 "JUNTOS SI ES POSIBLE" ENMARCADO EN EL INDICADOR NUMERO 4104008**
VALOR DEL CONTRATO:	**DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($225.456.000,00)**
PLAZO	**1 meses**
FECHA	septiembre 30 de 2025
SUPERVISOR	**VALENTINA GIRALDO GRISALES -** Secretaria De Salud, Educación, Cultura, Deporte, Desarrollo Y Protección Social
NUMERO Y FECHA DEL CDP	0703 del 26 de septiembre de 2025
RUBRO Y DENOMINACIÓN	Servicios para la comunidad, Sociales y personales

Dirección: Calle 11 Nro. 9 - 38 Código Postal: 051810
Teléfono: (57) (4) 8645161 Fax: 8645161
Email: alcaldia@angostura-antioquia.gov.co

Entre los suscritos: **VÍCTOR IGNACIO MEDINA GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 98.469.640 expedida en Angostura, Antioquia en su calidad de Alcalde del Municipio de Angostura, obrando en nombre y representación de este municipio, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, debidamente facultado para la celebración de contratos conforme a lo establecido en el artículo 18 parágrafo 4 de la Ley 1551 de 2012 y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen; actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ANGOSTURA** con NIT 890.982.141-2 quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra **ALEX PRODUCCIONES S.A.S** con NIT: 901640729-4, representada legalmente por el señor Francisco Alesander Higuita Usuga mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 70.329.579, y quien para los efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I.Que la misión del Municipio Angostura es: "servir a la comunidad, procurar el bienestar general y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos. Velar por el bienestar de la Población más vulnerable y desprotegida, contando con ella para la toma de decisiones a través de los líderes de los grupos organizados. Mediante formación permanente, capacitación, asesoría y participación comunitaria, contribuimos a lograr una vida en armonía con el medio ambiente en procura del desarrollo sostenible, con énfasis en educación, salud, nutrición, agua potable, vivienda y vías de penetración. Con personal capacitado, dispuesto a prestar un servicio eficiente y eficaz a la comunidad, establecemos espacios de concertación, fundados en el respeto por la dignidad humana, propendiendo por el mejoramiento de la calidad de nuestros conciudadanos.", *además*, el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es como a continuación se especifica: **a)** Que la actividad descrita en el objeto del presente contrato, no se encuentra encomendada a ningún funcionario vinculado a la Administración municipal, y que de acuerdo con el análisis del sector y de la necesidad de la Administración se requiere de los servicios en lo que tiene que ver con la SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, EJECUCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE EXALTEN LA VIDA, LA DIGNIDAD Y LAS CONTRIBUCIONES SOCIALES Y CULTURALES DE LAS PERSONAS MAYORES CON FIN DE GENERAR ESPACIOS DE

Dirección: Calle 11 Nro. 9 - 38 Código Postal: 051810
Teléfono: (57) (4) 8645161 Fax: 8645161
Email: alcaldia@angostura-antioquia.gov.co

ESPARCIMIENTO EN PRO DE LA SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 – 2027 "JUNTOS SI ES POSIBLE" ENMARCADO EN EL INDICADOR NUMERO 4104008 **b)** Que La Administración Municipal requiere los servicios antes descritos porque dentro de la planta de cargos de la Estructura administrativa no se cuenta con el personal suficiente para satisfacer esa necesidad de la Administración, por lo que se deben contratar esas actividades para garantizar la funcionalidad y correcto desempeño de los fines del Estado, que son proveer de bienes y servicios a toda la comunidad, de manera que la Entidad pueda brindar una mejor atención a sus clientes (la comunidad), además, que permitan el normal desarrollo de los Programas, proyectos y otras actividades, garantizando el buen funcionamiento de la Administración Municipal. **c)** Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual refiere: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales". Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

III. Que EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios Profesionales y apoyo a la gestión.

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula1– Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo

Dirección: Calle 11 Nro. 9 - 38 Código Postal: 051810
Teléfono: (57) (4) 8645161 Fax: 8645161
Email: alcaldia@angostura-antioquia.gov.co

significado establecido en los documentos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contratante	EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA
Contratista	ALEX PRODUCCIONES S.A.S

Cláusula 2- Objeto del Contrato

El objeto del contrato es SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, EJECUCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE EXALTEN LA VIDA, LA DIGNIDAD Y LAS CONTRIBUCIONES SOCIALES Y CULTURALES DE LAS PERSONAS MAYORES CON FIN DE GENERAR ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN PRO DE LA SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 – 2027 "JUNTOS SI ES POSIBLE" ENMARCADO EN EL INDICADOR NUMERO 4104008

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula3– Actividades específicas del Contrato

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios son las siguientes:

Ficha técnica				
Item	**Producto**	**Cant**	**Valor Unitario**	**Valor total**
Transporte terrestre urbano	Bus con capacidad: 19 pasajeros modelo 2010 o en adelante. • Modelo: 2010 en adelante • Caja: 5 velocidades • Combustible: diésel, gasolina y/o gas • Cilindraje: mínimo 5.000 c.c.comercial • Cinturones de seguridad • Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia. • Ventanas de emergencia. Las ventanas	32	$ 2.536.071	$ 81.154.286

Dirección: Calle 11 Nro. 9 - 38 Código Postal: 051810
Teléfono: (57) (4) 8645161 Fax: 8645161
Email: alcaldia@angostura-antioquia.gov.co

	de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior delvehículo • Anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería. • Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circularu oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera que no exista peligro de lesión del usuario. • La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarrefácil. • Vidrios de seguridad; para ventanas laterales y posteriores, vidrios templados; para parabrisas, vidrios laminados. Los vidriosdeben ser transparentes y libres de propaganda, publicidad o adhesivos queobstaculicen la visibilidad. • Dispositivo de velocidad • Luces antiniebla(exploradoras) • Sillas reclinables y cojineríade espuma • Alarma sonora de reversa • Aire acondicionado. • Con los colores autorizados según decreto 348 de 2015			
Transporte terrestre rural	• Autobus en escalera para traslado rural ida y regreso	11	$ 2.563.636	**$ 28.200.000**
Día de sol	Día de sol: exclusividad de todo el hotel • Asistencia de personal de primeros auxilios, salvavidas y puestos de Enfermería • Piscina • Zona húmeda sector principal, turco, sauna y jacuzzi • Actividades de recreación como: • • Auto exfoliación • • Bingo bailable • • Viejoteca • • Cantante • • Hidro aeróbicos • Billar, billar Pool y billar pie	600	$180.809	$108.485.625

Dirección: Calle 11 Nro. 9 - 38 Código Postal: 051810
Teléfono: (57) (4) 8645161 Fax: 8645161
Email: alcaldia@angostura-antioquia.gov.co

	• Juegos de mesa, ranódromo y ping pong			
Alimentación durante el tiempo de instancia	**desayuno sencillo:** proteína (huevo, carne, canes fríos, cárnicos etc.) Mínimo de 100 gramosc/u. • Harinas arepas, galletas, pan, tostadas, arroz. • Bebida caliente o jugo (pocillo o vaso de 6 onzas) • Porción de fruta variada **almuerzos**: • Proteína: cocido o a la plancha (res, pollo, cerdo o pescado) mínimo 120 gramos c/u. • Harina: 2 porciones variadas (arroz, arroz con coco, pastas, lentejas, frijoles entre otros que se coordinen con el supervisor del contrato) de 100 gramos c/u. • Legumbre: 1 porción de 100 gramos c/u. • Liquido: jugo o bebida láctea x 200 ml aprox. Energético: 1 porción (bocadillo, panelita o chocolatina)			
Refrigerio	Opciones: •Helado con galleta •Pastel de jamón y queso acompañado de bebida •Pastel dulce (arequipe o guayaba) acompañado de bebida.) Presentación: empacado			
Asistencia médica (cobertura durante el viaje)	• Póliza asistencia médica de seguro de accidentes personales que cubre a los participantes desde el inicio y durante las actividades	600	$ 12.694	**$ 7.616.250**
Total				$ 225.456.000

Cláusula 4– Informes

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, una vez haya ejecutado las obligaciones surtidas en el presente

Dirección: Calle 11 Nro. 9 - 38 Código Postal: 051810
Teléfono: (57) (4) 8645161 Fax: 8645161
Email: alcaldia@angostura-antioquia.gov.co

contrato. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

Cláusula 5-Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente contrato se fija **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($225.456.000,00)** EL MUNICIPIO El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

Se entregará un anticipo del 40 % con la firma del acta de inicio y aprobación de pólizas, el 60% restante se cancelará al recibo a entera satisfacción por parte del supervisor designado por la entidad, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- ✓ Presentación de la factura.
- ✓ Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes como registros fotográficos, planillas de asistencia y/o productos según el caso y cuando corresponda.
- ✓ Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 6– Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Angostura, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

Dirección: Calle 11 Nro. 9 - 38 Código Postal: 051810
Teléfono: (57) (4) 8645161 Fax: 8645161
Email: alcaldia@angostura-antioquia.gov.co

6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 7– Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será de un (01) mes, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

Cláusula 8– Derechos del Contratista

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

8.2 El Municipio facilitará los recursos tanto económicos como logísticos que se requieran para poder garantizar la buena marcha en la ejecución del contrato.

Cláusula 9– Obligaciones Generales del Contratista

a) El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del municipio de Angostura será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al municipio y/o a terceros.

b) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

c) Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar ordinariamente de manera mensual

d) Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.

e) Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas.

f) Entregar todos los bienes, documentación, que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta.

g) Cumplir con el objeto del contrato en términos de buena calidad, cumplimiento en tiempo y salubridad, cumpliendo con los protocolos de higiene necesarios para la preparación de alimentos que se incluyen dentro del apoyo logístico

Dirección: Calle 11 Nro. 9 - 38 Código Postal: 051810
Teléfono: (57) (4) 8645161 Fax: 8645161
Email: alcaldia@angostura-antioquia.gov.co

h) El contratista deberá estar atento durante toda la vigencia del contrato para prestar los servicios de apoyo logístico que requiera el municipio, los cuales EL MUNICIPIO deberá avisar con antelación mínima de cinco (5) días calendario.

i) El contratista se obligue a disponer de los vehículos necesarios acordes con la ficha técnica para efectuar los recorridos que se requieran para la realización de actividades y eventos que requiera la administración.

j) Prestar servicio logístico según el evento a desarrollar con los implementos de apoyo en instalaciones donde se realice cada actividad.

k) Garantizar cumplimiento de cada uno de los requerimientos para la adecuada prestación del servicio contratado, brindando apoyo logístico integral

l) Los alimentos suministrados deben cumplir con las normas vigentes de manipulación de alimentos.

m) Sera obligación del contratista aportar toda su capacidad instalada, conocimiento y experiencia para su ejecución de todas las actividades que se requieran para la total y perfecta ejecución del objeto contractual

n) Realizar todas las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento efectivo al objeto del contrato

Cláusula 10– Derechos del Contratante

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 11- Obligaciones generales del Contratante

11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad en comendada.

11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 12 - Responsabilidad

Dirección: Calle 11 Nro. 9 - 38 Código Postal: 051810
Teléfono: (57) (4) 8645161 Fax: 8645161
Email: alcaldia@angostura-antioquia.gov.co

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Angostura en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13–Terminación modificación e interpretación unilateral del Contrato

EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA puede terminar, modificar y/o liquidar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14- Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Angostura cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15– Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Angostura puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas que sean pertinentes.

Cláusula 16– Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA**, debe pagar al MUNICIPIO DE ANGOSTURA, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17– Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

AMPARO	VIGENCIA	VR ASEGURADO

Dirección: Calle 11 Nro. 9 - 38 Código Postal: 051810
Teléfono: (57) (4) 8645161 Fax: 8645161
Email: alcaldia@angostura-antioquia.gov.co

Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta el plazo de ejecución y 4 meses más	10% del valor del contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	100%
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Hasta el plazo del contrato y tres (3) años más.	10 % del valor del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Hasta el plazo de ejecución	200 SMLMV

Cláusula 18– Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE ANGOSTURA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA,** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Angostura, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula19– Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Angostura.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Angostura, de la misma y solicitar su consentimiento.

Parágrafo: Lo establecido en el inciso anterior no aplica para el presente contrato por cuanto la parte contratista es persona natural.

Cláusula 20-Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Angostura con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como

Dirección: Calle 11 Nro. 9 - 38 Código Postal: 051810
Teléfono: (57) (4) 8645161 Fax: 8645161
Email: alcaldia@angostura-antioquia.gov.co

causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21– Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula22– Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el organismo competente, que debe ser un Centro de Conciliación acordado entre las partes, preferentemente la Procuraduría delegada para asuntos Administrativos, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga dicho centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

Cláusula 23 - Notificaciones

Dirección: Calle 11 Nro. 9 - 38 Código Postal: 051810
Teléfono: (57) (4) 8645161 Fax: 8645161
Email: alcaldia@angostura-antioquia.gov.co

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE ANGOSTURA	CONTRATISTA
Nombre: Víctor Ignacio Medina Gómez Cargo: Alcalde Dirección: Calle 11 N° 9-38 Teléfono: 864 51 61 Correo Electrónico: alcaldia@angostura-antioquiagov.co	Nombre: ALEX PRODUCCIONES S.A.S Cargo: Contratista Dirección: carrera 55 Nº 40a-20 Celular : 3116069772 EMAIL: alexproducciones.com@gmail.com

Cláusula 24-Supervisión

La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaria De Salud, Educación, Cultura, Deporte, Desarrollo Y Protección Social

Cláusula 25– Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1 Los estudios previos.

25.2 Los documentos presentados por el Contratista.

25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

25.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.

Cláusula 26– Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 27– Registro y apropiaciones presupuestales

EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA pagará al Contratista el valor del presente Contrato mediante los siguientes:

Código de rubro	Descripción	Valor
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$225.456.000
CLASIFICADORES PRESUPUESTALES		
CPC (Clasificador centro de producto)	91119 Otros servicios de la administración publica 93304 Otros servicios con alojamiento para adultos	$223.654.830 $1.801.169
Unidad ejecutora	Administración central	$225.456.000

Dirección: Calle 11 Nro. 9 - 38 Código Postal: 051810
Teléfono: (57) (4) 8645161 Fax: 8645161
Email: alcaldia@angostura-antioquia.gov.co

Fuentes de financiación	1.2.3.1.19 Estampillas 1.3.3.3.20 R.B Estampillas	$167.384.169 $58.071.830
CPI (catálogo de productos de inversión)	4104009 Centros de protección social de dia para el adulto mayor adecuado	$225.456.000
Clasificador programático de la inversión publica	2024050380019 Fortalecimiento a la protección social integral a las personas mayores en el municipio de Angostura	$225.456.000

Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0703 del 26 de septiembre de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal.

Cláusula 28-Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 29 - Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 30– Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Angostura y el domicilio contractual es el Municipio de Angostura.

Para constancia, se firma en Angostura, Antioquia el 30 de septiembre de 2025

VÍCTOR IGNACIO MEDINA GÓMEZ
Alcalde

FRANCISCO ALESANDER HIGUITA USUGA
Contratista

Elaboro: Nayibe Orrego Correa
Reviso Jesús Alonso Arroyave Perez– Asesor Jurídico área de contratación

Dirección: Calle 11 Nro. 9 - 38 Código Postal: 051810
Teléfono: (57) (4) 8645161 Fax: 8645161
Email: alcaldia@angostura-antioquia.gov.co

ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

000283

19 SEP 2025

CLAUSULADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO POR VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SECOP II ENTRE, EL MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA Y ALEX PRODUCCIONES S.A.S.

Entre los suscritos **MABEL MILENA MORALES SIERRA,** identificada con cédula de ciudadanía número 39.212.721, en su condición de Secretaria de Educación y Cultura, nombrada mediante el Decreto 05 del 04 de enero de 2024; y en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política, la ley la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Ley 1551 de 2012, Ley 1564 de 2012, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el acuerdo municipal 012 de 2024, en especial las conferidas por el decreto 041 de 2024 modificado por el Decreto 078 de 2025, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, actuando en nombre y representación del Municipio de Barbosa, Antioquia, con NIT 890980445-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina MUNICIPIO DE BARBOSA, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **ALEX PRODUCCIONES S.A.S.,** identificada con NIT 901640729-4, representada legalmente por el señor FRANCISCO ALEXANDER HIGUITA ÚSUGA, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.329.579, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del MUNICIPIO DE BARBOSA, es ejercer una administración pública, participativa, pluralista, transparente, eficiente y eficaz.

II. Que EL MUNICIPIO DE BARBOSA, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, para celebrar el presente contrato bajo la modalidad de contratación directa, causal de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

III. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, para la vigencia 2025.

IV. Que la Administración Municipal requiere de la prestación de servicios para la realización de las actividades artísticas, culturales, operativas, logísticas y deportivas en el marco de la celebración tradicional de las Fiestas del Tren del municipio de Barbosa.

V. Que teniendo en cuenta lo anterior y que no se puede suplir esta necesidad con el personal de planta, se requiere de la contratación de una persona con conocimientos en el desarrollo de las actividades conforme a la necesidad de la secretaría, la cual tenga experiencia, conocimiento y acreditación de estudio y experiencia laboral y personal para desarrollar y realizar estas actividades.

VI. Que de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal j, de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, los servicios profesionales y de apoyo a los programas y proyectos que adelanta la Administración sin requerir más ofertas; siempre que se verifique la idoneidad de quien va a desempeñar dicha actividad, y que en efecto en el presente contrato se ha verificado dichas calidades del contratista al analizar la documentación aportada, y por ello se deja la constancia de su idoneidad en el estudio previo de conveniencia.

ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

VII. Que, por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, la Administración, no requiere según el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 2015, de Acto Administrativo que justifique la modalidad de Contratación Directa.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: – Definiciones

Definiciones	
Contratante	MUNICIPIO DE BARBOSA, ANTIOQUIA
Contratista	ALEX PRODUCCIONES S.A.S.
C.C. o NIT	901640729-4

SEGUNDA: - Objeto del Contrato

Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para la realización de las actividades artísticas, culturales, operativas, logísticas y deportivas en el marco de la celebración tradicional de las Fiestas del Tren del municipio de Barbosa.

TERCERA: – Actividades específicas del contrato

1. El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas a continuación, la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y las demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. El contratista que realice la operación logística debe contar con el conocimiento y la experiencia relacionada con el objeto contractual, de manera que cumpla las especificaciones dadas en la ficha técnica en cuanto a cantidad y descripción, acorde con las debidas exigencias del mercado actual.
3. En la ejecución del contrato el contratista deberá dar estricta aplicación a la Constitución Política, las leyes sobre la materia y las normas referidas al objeto contractual.
4. El contratista se obliga a ejecutar cada una de las actividades bajo su responsabilidad, de acuerdo con el objeto contractual.
5. El contratista deberá regirse a los servicios y elementos requeridos, descritos en la ficha técnica donde se especifica cada ítem.
6. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el supervisor del proceso.
7. Cumplir y presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de ley.
8. El servicio deberá ser prestado en el Municipio de Barbosa de acuerdo con los espacios determinados por la Administración Municipal: Parque Principal Simón Bolívar (vías aledañas) y demás que se designen.
9. El contratista debe llevar registro de las actividades, acorde a lo solicitado o indicado por el supervisor, dejando como evidencia y adjuntar con cada informe para los respectivos pagos el registro fotográfico y el informe, donde relacione y evidencie la ejecución del contrato y cumplimiento del objeto.

10. Ser una persona jurídica sin impedimentos, ni inhabilidades para contratar.
11. Tener en el Certificado de Cámara de Comercio o Registro Mercantil, dentro de su actividad económicas Actividades de otros servicios de comidas y Otras actividades de espectáculos en vivo 2 N.C.P, su actividad comercial deberá estar relacionada con el objeto contractual.
12. Prestar el servicio acorde a las siguientes especificaciones técnicas:

FICHA TÉCNICA

Ítem	Actividades	DÍAS	V/U	CANT	V/T
1	SONIDO PROFESIONAL DE 40,000WTSS PA: Sistema de la serie AVANDA–212. 18 Cajas line array (9 cajas por lado). 2 Cajas line array (1 cajas por lado) oufill-arenas. 8 Subs dobles KLA218- 2 Bumper de colgado array 2 Diferenciales de 2t cada un colgado array MONITORES. 6 Monitores de piso para Front Fill-serie WM3212A 2 Subs de 18" (uno por cada lado) para Side Fill- LA218-DSP 4 Cajas line array (2 por cada lado) para Side Fill- serie KL–A210. 2 Bumper de colgado array 2 Diferenciales de 1t cada una colgado sidefill. 2 Monitores tipo Speaker para Drum Fill y/o Brass – serie SA310 CONSOLA DE AUDIO. 1 Consola de audio digital MIDAS 32 Nota: La consola estará interconectada con un cable de red cat5e para las consolas de los artistas que presentaran su show. 1 Snake o medusa de 24x8 canales. MICROFONERÍA. 20 Micrófonos alámbricos Shure de las referencias SM 57,58 Beta 57,58 y 81 con sus respectivos cables de señal XLR. 24 Bases de micrófono Pedestal 1 Kit de Bateria shure o SE 10 Cajas directas. 15 Protectores para cable según las normas técnicas. 60 Cables de señal XLR. DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA. 1 Distribuidores eléctrico aterrizado 1 Cometida eléctrica gorrilla de 50mts. 5 Chopos de 20mts	2	$17.704.000	1	**$35.408.000**

	5 Bocadillos multitoma 1 Regado eléctrico necesario para distribución y conexiones eléctricas. 1 Extintor multipropósito. 1 Extintor CO2.				
2	**TARIMA PRINCIPAL.** 1 Tarima de 9x6mts, A 1.50mts de atura 1 Faldón negro 1 Charolina 1 Escalera	2	$2.655.600	1	**$5.311.200**
3	**TARIMA AREA TRABAJO** 1 Tarima de 4.80x4.80mts, 1.50mts de atura 1 Carpa negra 4x4mts, plana house mix 1 Faldón negro 1 Escalera	2	$708.160	1	**$1.416.320**
4	**SOBRE TARIMA.** 1 sobre tarima de alta resistencia de 3.00x4.50mts, a 50cms de altura con certificado de carga. 1 Faldón negro para sobre tarima.	2	$531.120	1	**$1.062.240**
5	**TECHO EN TRUSS DE 9x6mts** 1 Estructura en Truss de aluminio certificado modular de 9X6mts, cubo completo a 9mts de altura. 1 Techo a dos aguas lona blanca de 9x6. 4 Diferenciales de 3 toneladas cada una, estructura capaz de soportar la producción (sonido-video-iluminación, la estructura incluye Guayas, tensores y slingas de alta seguridad y resistencia. ISOTANQUES. 4 Tanques de 1.000lts cada uno 2 Cerramientos o cortinas blancas de 1x9mts 4 Cerramientos o cortinas blancas de 2x6mts	2	$2.655.600	1	**$5.311.200**
6	**ILUMINACIÓN.** 12 Cabezas móviles BEAM 230. 6 Cabezas móviles SPOT. 8 Cabezas móviles Whash 6 Par led cop 18 Par led RGBW. 10 Actomic 4 Blinder cálidos x2 2 Máquinas de humo hacer. 4 Luz cálida para Backstage y áreas de trabajo técnico. 2 Tramos de truss de 12mts de lagos midoll 6 Tramos de truss plana diseños iluminación	2	$8.852.000	1	**$17.704.000**

	4 diferenciales de 1t colgado midoll iluminacion CONSOLA DE LUCES. 1 Consola digital Gran MA. 1 PC táctil.				
7	**PANTALLA CENTRAL** 1 Pantalla de 3x4mts central para visuales-Logos-Videos (Administrativos, Patrocinadores, Artistas y organización del Evento). 1 Procesador de video 1 PC portátil	2	$ 5.311.200	1	**$10.622.400**
8	**PERSONAL LOGÍSTICO:** 1 Productor general. 1 Ingeniero de sonido. 1 Técnico de iluminación. 1 Técnico operador de pantallas. 2 Rodinng. 6 Logísticos Montajes	2	$3.540.800	1	**$7.081.600**
9	**TRANSPORTE:** Camión ida y regreso desde la ciudad de Medellín hasta el municipio de Barbosa.	2	$1.416.320	3	**$8.497.920**
10	**GENERADOR ELECTRICO** Planta eléctrica de 100kva Transporte ida y regreso operario	2	$4.426.000	1	**$8.852.000**
11	**SHOW MUSICAL** Agrupación tropical bailable tradicional Colombia con más de 20 años de trayectoria, grabaciones propias, música en vivo con instrumentos de viento, percusión, vocalistas puesto en tarima presentación de 2 horas continuas (GOLDEN BOYS)	1	$17.704.000	1	**$17.704.000**
12	**SHOW MUSICAL** Proveer cantante con su agrupación de música vallenata con más de 20 años de trayectoria, con tradición y reconocimiento Regional, Nacional e Internacional, vocalistas puesto en tarima presentación de 2 horas continuas EMBRUJO VALLENATO (DESCRIPCIÓN)	1	$53.112.000	1	**$53.112.000**

13	**SHOW MUSICAL** Proveer cantante con su agrupación de música vallenata, con tradición y reconocimiento Regional y Nacional, puestos en tarima presentación de 2 horas continuas EL HIJO DE OMAR FARID ORTIZ (DESCRIPCIÓN)	1	$44.260.000	1	**$44.260.000**
14	**SHOW MUSICAL** Proveer agrupación musical en el género de música popular con tradición y reconocimiento Regional, puestos en tarima con presentación de 2 horas. AGRUPACION PARRANDERA Y POPULAR (DESCRIPCIÓN)	2	$10.622.400	2	**$42.489.600**
15	Catering para artistas invitados, hidratación, alimentación y atención a los artistas	1	$12.392.800	1	**$12.392.800**
16	Reconocimientos e para los participantes en las actividades deportivas y recreativas	1	$10.622.400	1	**$10.622.400**
17	publicidad: Convocatoria y despliegue de comunicaciones: afiches, perifoneo, emisora.	1	$1.770.400	1	**$1.770.400**
18	hidratación para el personal de apoyo logístico durante la celebración de las fiestas del tren	2	$4.426	500	**$4.426.000**
19	refrigerio para el personal de apoyo logístico durante la celebración de las fiestas del tren	4	$26.556	50	**$5.311.200**
20	Insumos para realización del festival del sancho realizado en el marco de las fiestas del tren	1	$ 5.311.200	1	**$5.311.200**
	SUBTOTAL				**$298.666.480**
TOTAL PRESUPUESTO					**$298.666.480**

NOTA 1: El contratista garantizará para las presentaciones artísticas que conforman las especificaciones del objeto que dispone de la logística necesaria y que responde por la realización del diseño y planos técnicos con los requisitos de iluminación y sonido, por el diseño, creación y construcción de escenarios, tarimas, y equipos de iluminación, sonido y audiovisuales. Adicionalmente, es el responsable de tener los permisos legales para el desarrollo adecuado de las actividades.

NOTA 2: Se debe tener en cuenta que las presentaciones artísticas están exentas de IVA. Lo anterior debe entenderse en virtud de la Ley 1493 del 2011, en la cual el Gobierno Nacional reguló la industria del espectáculo público y con esto, entre otras, estableció estímulos tributarios para quienes fomentaran e invirtieran en esta industria. Así pues, con dicha ley se determinó que los servicios artísticos de espectáculos públicos de artes escénicas, que son aquellos los que prima la creatividad y el arte, se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas –IVA–. El Decreto 1066 del 2015, el cual se compiló, el Decreto 1258 del 2012, menciona en el artículo 2.6.1.5.5. Todos los servicios artísticos excluidos del IVA, entre los cuales se mencionan: La dirección artística de las artes escénicas representativas. Los servicios de interpretación,

ejecución, composición y realización artística de música, danza, teatro, circo, magia y todas sus prácticas derivadas. La realización de diseños y planos técnicos con los requisitos de iluminación y sonido. La elaboración de libretos y guiones de las artes representativas, sin incluir la televisión y el cine. El diseño, creación y construcción de escenarios, tarimas, y equipos de iluminación, sonido y audiovisuales. El diseño y elaboración de vestuario, zapatería, maquillaje y tocados de las artes representativas, excluyendo el cine y la televisión. Es importante tener en cuenta que, en lo referente a los servicios de realización de eventos artísticos, el mismo lleva implícito todo el montaje. Frente a los requisitos de iluminación, sonido, diseño, creación y construcción de escenarios, tarimas, equipos de iluminación, sonido, audiovisuales y el diseño, elaboración de vestuario, zapatería, maquillaje y tocados de las artes representativas, deben estar asociados exclusivamente a la escenografía de los espectáculos públicos de las artes escénicas, para que sean excluidos. Frente a la definición de espectáculo público de las artes escénicas ha indicado el artículo tres de la Ley 1493 de 2011 que son espectáculos públicos de las artes escénicas, las representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico. Esta definición comprende las siguientes dimensiones: 1. Expresión artística y cultural. 2. Reunión de personas en un determinado sitio y, 3. Espacio de entretenimiento, encuentro y convivencia ciudadana. Es preciso que se tenga en cuenta que conforman el género de las artes escénicas representativas "Las artes destinadas al estudio y/o práctica de cualquier tipo de obra escénica o de escenificación, o sea, toda forma de expresión capaz de inscribirse en la escena: el teatro, la danza, la música, el cine, y en general, cualquier manifestación del denominado mundo del espectáculo (show business - farándula-) o que se lleve a cabo en algún tipo de espacio escénico".

NOTA 3: Todas las actividades que involucran la presentación artística requieren de preparación con UN (1) DÍA de anterioridad y con las respectivas especificaciones de normas de seguridad al personal utilizado para las presentaciones.

NOTA 4: Las actividades serán realizadas en el corregimiento el Hatillo del municipio de Barbosa.

RESULTADOS:

Entregar un informe consolidado en medio físico y magnético donde se relacione todas las actividades efectivamente realizadas y que hacen parte de ficha técnica. Se debe anexar fotografías de alta resolución fechadas de cada una de las actividades, agrupaciones artísticas y en general todo material que evidencie la realización de las actividades conforme las especificaciones dadas por el municipio.

El contratista se compromete a desarrollar las actividades producto del presente contrato de acuerdo con las actividades presentadas con su propuesta aprobada por el municipio y las especificadas en el estudio previo, bajo la supervisión del contrato que en este caso estará a cargo de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del contrato mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y

se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

CUARTA: – Informes

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes en los que dé cuenta de las actividades realizadas, con la periodicidad mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

QUINTA: - Valor del contrato y forma de pago

Para efectos fiscales el valor estimado del contrato de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal se determina en la suma de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. ($298.666.480)** IVA incluido y todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

Forma de pago: El municipio de Barbosa pagará al Contratista de la siguiente forma:

Un primer pago como anticipo del 40% del valor total del contrato a la firma del acta de inicio.

Un segundo pago del valor del 60% del valor total del contrato, al realizar los eventos y actividades de conformidad con la ficha técnica y su programación, previa presentación del pago de seguridad social, informe de actividades y el visto bueno de aprobación por parte del supervisor del contrato.

El pago se realizará dentro de los diez (10) calendarios siguientes a su presentación y disponibilidad de cupo PAC, de conformidad con el artículo 73 del decreto Ley 111 de 1996.

De los respectivos pagos se descontarán los impuestos según se aplique para el régimen contributivo del contratista.

PARÁGRAFO 1: Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

PARÁGRAFO 2: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

De los respectivos pagos se descontarán los impuestos según se aplique para el régimen contributivo del contratista.

SEXTA – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:
6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EL MUNICIPIO DE BARBOSA, Antioquia respuesta oportuna a cada una de las solicitudes
6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

SÉPTIMA– Plazo de ejecución

Quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia 2025.

OCTAVA – Derechos del Contratista

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.
8.2 El Municipio facilitará los recursos tanto económicos como logísticos que se requieran para poder garantizar la buena marcha en la ejecución del contrato.

NOVENA: – Obligaciones del Contratista

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Gestionar todos los permisos, adelantar todos los trámites que sean necesarios para efectuar las presentaciones artísticas y cancelar todos los costos asociados a este tipo de eventos.
2. Asumir las especificaciones de seguridad industrial y de seguridad para manejo de alturas de conformidad con las normas vigentes.
3. Disponer de los elementos de seguridad pública como arnés, cascos, líneas de vida, extintores y demás elementos según lo exige la normativa vigente para el personal de logística que hace el montaje del escenario.
4. Garantizar que las estructuras utilizadas en el montaje de escenario cumplen con las normas ASTM para materiales y de seguridad para el público (Tarimas, techos, graderías, puentes y demás estructuras que soporten público o elementos audiovisuales).
5. Disponer en sus manuales internos de las acciones preventivas y correctivas sobre los equipos a utilizar en las presentaciones artísticas a fin de asumir de inmediato las reposiciones, correcciones o mantenimiento requerido para lograr el objeto contractual.
6. Coordinar con el Comité de Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias del Municipio de Barbosa el apoyo de alguna de los organismos de socorro durante las presentaciones artísticas.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar con la mayor diligencia y cuidado los servicios requeridos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.
2. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, dentro del plazo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.

3. Presentar cuenta de cobro o factura según aplique cumpliendo con los requisitos que exige el Estatuto Tributario, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, y que se haya suscrito el informe de supervisión por parte de supervisor del contrato y el contratista.
4. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarles a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Cumplir las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato realice con ocasión de las funciones que le corresponden.
6. Responder en los plazos que el Municipio de Barbosa establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
7. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Barbosa contratante, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos que le corresponden, según la Resolución 0312 de 2019 MINTRABAJO, si aplica.
9. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos.
10. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
11. Pagar los tributos municipales y todas aquellas obligaciones que se deriven de la celebración del contrato.
12. En caso de que la realización de algún evento incluya presentaciones artísticas, el contratista deberá realizar el pago de las obligaciones cuyo recaudo corresponda a SAYCO y ACINPRO como remuneraciones provenientes de la comunicación de obras musicales y producciones audiovisuales o el almacenamiento de fonogramas.
13. Las demás obligaciones establecidas en el presente contrato e inherentes al objeto contractual y que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

DÉCIMA PRIMERA: – Derechos del Contratante

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA – Obligaciones generales del Contratante

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

5. Efectuar la liquidación del contrato.

DÉCIMA TERCERA – Responsabilidad

El CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sub subcontratistas, al Municipio de BARBOSA, ANTIOQUIA, en la ejecución del objeto del presente Contrato, según el caso.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

DÉCIMA CUARTA – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

EL MUNICIPIO DE BARBOSA, Antioquia puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

DÉCIMA QUINTA – Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE BARBOSA, ANTIOQUIA, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA – Multas

MULTAS. En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el municipio de Barbosa podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el diez (10%) del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de las multas, no podrá exceder el 10% del valor total del contrato cada vez que se impongan.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE BARBOSA** dará aplicación al debido proceso previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **MUNICIPIO DE BARBOSA**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO CUARTO: La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

DÉCIMA SEPTIMA: – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a MUNICIPIO DE BARBOSA, Antioquia, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO de su valor total. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE BARBOSA, Antioquia adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DÉCIMA OCTAVA – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria, pero teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos analizados en el ítem anterior se determina que se hace necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Esta garantía cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Garantía que cubre el buen manejo y correcta utilización del anticipo, será equivalente del 100% de la suma establecida como anticipo, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Esta garantía se justifica, para cubrir a la Entidad de los perjuicios de naturaleza extracontractual que puedan surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y que la protejan de las eventuales reclamaciones de terceros. De conformidad con lo consagrado por el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.17, esta garantía se establece en doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMLMV), por todo el periodo de ejecución del contrato.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad

Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

DÉCIMA NOVENA: – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de EL MUNICIPIO DE BARBOSA, Antioquia y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, EL CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE BARBOSA, Antioquia, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

VIGÉSIMA – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE BARBOSA, Antioquia. Si el Contratista es objeto de fusión, decisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE BARBOSA, Antioquia está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE BARBOSA, Antioquia de la misma y solicitar su consentimiento.

VIGÉSIMA PRIMERA: - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE BARBOSA, Antioquia con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

VIGÉSIMA TERCERA: – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO DE BARBOSA, Antioquia con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán ante la jurisdicción de lo contencioso Administrativo, pero en todo caso se debe agotar el requisito de procedibilidad contenido en las leyes colombianas sobre la conciliación, esta debe ser en derecho.

VIGÉSIMA CUARTA - Notificaciones

Los avisos, solitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deberán ser realizadas a través de la plataforma SECOP II vía mensajes.

VIGÉSIMA QUINTA: - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.** Siguiendo los Lineamientos del Decreto 124 del 1 de junio de 2020 por medio del Cual se adopta el manual de supervisión e interventoría.

VIGÉSIMA SEXTA: – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
25.1 Los estudios previos.
25.2 Documentos precontractuales.
25.3 Certificado de disponibilidad presupuestal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

VIGÉSIMA OCTAVA – Registro y apropiaciones presupuestales

EL MUNICIPIO DE BARBOSA, Antioquia pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, el cual hace parte del presupuesto de la actual vigencia fiscal:

No. CDP	FECHA	VALOR	RUBRO	FONDO
1267	16-09-2025	$298.666.480	2.3.02.02.005.09.019	019

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

VIGÉSIMA NOVENA - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

TRIGÉSIMA – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en El Municipio de

Barbosa, Antioquia y el domicilio contractual es el Municipio de Barbosa, Antioquia.

Propósito	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró/ Proyectó:	Sebastián Múnera Abogado Contratista		19-09-2025
Revisó:	María Adelaida Sierra Asesora Contratista		19-09-2025
Aprobó:	Duber Andrés Sánchez Castro Secretario Jurídico		19-09-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Nota: Para todos los efectos legales el presente documento se entenderá firmado a través de la plataforma SECOP II.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 148-2025

CONTRATISTA:	**ALEX PRODUCCIONES S.A.S.** **NIT.** 901.640.729-4, **R.L.** FRANCISCO ALESANDER HIGUITA USUGA **Cédula de ciudadanía** 70.329.579 de Girardota
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELMIRA NIT 890.981.880 – 2
VALOR:	**CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOSM/L ($ 50.965.000)**
PLAZO:	QUINCE (15) DÍAS

Entre los suscritos, **DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 71.850.681 de Belmira, en su calidad de alcalde del Municipio de Belmira (Ant.), facultado para contratar por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el numeral 5 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo Municipal No. 15 del 29 de noviembre de 2022 y con base en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, y de la otra la **ALEX PRODUCCIONES S.A.S.** identificado con NIT. 901.640.729-4, representado legalmente por el señor **FRANCISCO ALESANDER HIGUITA USUGA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 70.329.579 de Girardota, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **1.**) Que el presente contrato corresponde a los contratos descritos en el artículo 2, ordinal 4 literal h, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. en lo relativo a actividades logísticas, operativas o asistenciales **2.**) El Municipio de Belmira contrata bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios con la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, verificando la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. **3.**) Que el Municipio de Belmira, a través de la Secretaría Educación, cultura y Deportes, efectuó el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad, en el cual consta la necesidad de contratar los servicios **4.**) Que dentro de la planta de cargos no existe personal idóneo que pueda desarrollar el servicio que se requiere contratar. **5.**) Que el contratista ha acreditado la idoneidad y experiencia, relacionada para desarrollar el servicio a contratar. **6.**) Que el Contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral alguna, utilizando sus conocimientos y propios medios, se obliga en virtud del presente contrato a prestar el servicio y acompañamiento en los procesos descritos y según el objeto a contratar. **7.** El

artículo 311 Superior establece: ..."*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes...*" **8.** Por otro lado, la mismo norma superior, en su artículo 2 define: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*, mandato que obliga a los municipios a brindar a la comunidad en general espacios para el disfrute del deporte y la recreación, generar espacios donde confluyan niños, niñas, jóvenes, adultos y toda la comunidad en general y puedan practicar actividades deportivas en diferentes áreas como futbol, voleibol, patinaje, tenis de mesa, entre muchos otros deportes. Esto redundara en mantener en las personas una vida sana, sin estrés y alejados de vicios. Además, de conformidad con el artículo 52 de la Carta, el deporte y la recreación forman parte de la educación, y constituyen gasto público. **9.** El Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026, cuenta el componente Seguridad Humana y Justicia Social, en su línea catalizadora C. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida, se encuentra el Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz el cual comprende: - Democratizar el acceso de la población al deporte, la recreación y la actividad física. - Más mujeres en el deporte. - El barrismo como cultura de vida y cambio social. - Sistema de información del deporte, la recreación y la actividad física. - Atletas y paratletas como embajadores de paz en el mundo. - El deporte, la recreación y la actividad física. **10.** El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, En la línea Estratégica 2: Cohesión desde lo social, se encuentra el Componente 2.1. Bien-Estar: salud integral, este componente pretende Avanzar en la consolidación de Antioquia como un territorio saludable a partir del modelo preventivo, predictivo y resolutivo basado en la atención primaria en salud, la promoción del deporte, la recreación, la actividad física y la estrategia de Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables (CERS).. Programa 2.1.7. Deporte, recreación y actividad física para la transformación social pretende Fomenta el deporte para mejorar el bienestar físico y mental de la población, esperando aumentar la cobertura en participación y formación, y el acompañamiento técnico y administrativo para el deporte, la recreación, la actividad física y el reconocimiento del juego como derecho. Se pretende, acorde a las edades de los participantes desarrollar las capacidades y habilidades motrices básicas y específicas. A través de la estrategia "Por su salud, muévase pues", se promociona la prevención de la enfermedad mediante la práctica de la actividad física, dirigido en los municipios y corregimientos del departamento, por medio del cual se brinda una opción de lucha contra el sedentarismo, el tabaquismo y la inadecuada alimentación, buscando generar hábitos y estilos de vida saludable en la población del departamento. **11.** El Plan de Desarrollo Municipal, en la Línea Estratégica 1 está contemplado el Sector Recreación y Deporte, y dentro de este el Programa -

Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte, este programa pretende Incentivar a la población en general a vincularse a los distintos procesos de formación, participación y fomento de las actividades deportivas y recreativas municipales. Para dar cumplimiento a lo planteado se tiene el producto 3 Servicio de escuelas deportivas. **12.** Actualmente en el municipio hay Deficientes procesos de formación en educación física y recreación a los grupos organizados, existen grupos organizados, que comprenden diferentes edades desde niños y niñas, pasando por grupos juveniles y terminado con grupos de la tercera edad. Para todos ellos no existe un programa específico que los vincule con actividades de educación física, recreación y deportes, lo que se evidencia en los altos índices de sedentarismo, problemas de salud y obesidad a muy temprana edad. Otro aspecto que no se ha contemplado es la organización comunitaria y la socialización que se puede lograr a través de la formación física, la recreación y el juego, tan necesarios en la colectividad. El 95% de los grupos organizados del municipio no cuentan con un proceso de educación física y recreación. **13.** Algunas de las causas de la problemática son la baja preparación académica de los monitores en formación física y recreación, escasos recursos económicos para contratar profesionales del área deportiva en el Municipio, lo que genera desestimación de la formación en educación física y recreativa como proceso socializador en las comunidades, elevada propensión al sedentarismo en los grupos organizados del Municipio. **14.** Desde los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal 2024 -2027 se establece la actividad física y la recreación como instrumentos de cohesión en los grupos organizados, el fomento de mejores hábitos de vida y la implementación de mejores relaciones interpersonales e inter-generacionales. *"Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana" "Articulo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura" "Artículo 70. Reglamentado por la Ley 1675 de 2013. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación"* **15.** Por otro lado, la Ley 397 de 1997; Ley General de Cultura, por medio de la cual se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, en su artículo primero se establecen los principios fundamentales y algunas definiciones, entre las que destacamos: *3. "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana" 9. El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz"* **16.** El Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026, habla de Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz "Se reconocerá y posicionará al sector cultura para el desarrollo integral y la justicia social, a través de la construcción de una cultura de Paz y de inclusión; el fomento del arte para la vida, el diálogo intercultural, la economía cultural, popular y alternativa, y

el reconocimiento de los saberes y prácticas culturales; la salvaguardia de las memorias; el fortalecimiento y dignificación de la labor cultural de las personas y sus condiciones de vida", que a su ve contiene los siguientes programas: Otorgarle a la política de paz total una dimensión artística y cultural, Reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio, las culturas y los saberes, Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes, Gobernanza cultural, Economías populares y alternativas en los ecosistemas culturales y creativos, Espacios culturales como centros de pensamiento y acción para la construcción y el ejercicio colectivo de la democracia. **17.** De la misma forma el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023, "Unidos Por la Vida", en su línea 1. Nuestra Gente, cuenta con el Programa "Antioquia unida por la creación y la cultura - Antioquia vive" **18.** El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, En la línea Estratégica 2: Cohesión desde lo social, se encuentra el Componente 2.3 Educación y cultura con pertinencia y calidad, Ampliar las oportunidades de acceso y permanencia a la educación de los habilitantes de Antioquia con la más alta calidad, optimizando la oferta de formación para mejorar competencias para la vida y lograr tránsitos armónicos entre los niveles educativos con pertinencia y en entornos escolares protectores y saludables, extendiendo la jornada escolar para habilitar el sistema del cuidado. Programa 2.3.7. Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz. Promueve e impulsa estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura en Antioquia, mediante la entrega de estímulos, la dotación de espacios, el mejoramiento de la infraestructura cultural, la educación formal, la capacitación y circulación de procesos que incentiven las expresiones culturales y artísticas, así como el fortalecimiento de las industrias y emprendimientos culturales y creativos. **19.** Todo esto, a través de la implementación del Plan Departamental de Cultura 2023-2035 que apuesta por la descentralización de las acciones y la inversión equitativa de los recursos de la cultura, contribuye a la disminución de barreras de acceso a los derechos culturales, permite la consolidación y surgimiento de talentos, expresiones creativas y propuestas innovadoras, facilita la continuidad de los procesos de formación y, en últimas, promueve el desarrollo cultural local y genera oportunidades para los agentes culturales en Antioquia. **20.** El Plan de Desarrollo Municipal, en la Línea Estratégica 1 está contemplado el Sector Cultura, y dentro de este el Programa de Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, este programa pretende Fortalecer las políticas, planes, proyectos y actividades orientadas al desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales del municipio de Belmira. Para dar cumplimiento a lo planteado se tiene el producto Servicio de educación informal al sector artístico y cultural. **21.** Algunas de las causas de la problemática radican en los bajos recursos para la realización de procesos artísticos y culturales, baja oferta de servicios culturales para el esparcimiento comunitario, lo que genera baja participación de la comunidad en procesos culturales y artísticos e incremento de actividades perjudiciales para la convivencia comunitaria. **22.** El municipio de Belmira cuenta con el Plan Municipal de Cultura 2018-2028 ***"FORTALECIENDO NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL"***, dentro de los programas y proyectos, contemplados en este plan, "Belmira Proyecta su Talento", "Belmira territorio de acceso e inclusión cultura", "Patrimonio cultural identidad de un pueblo" **23.** Mediante Acuerdo Municipal, 005 del 10 de junio de 2019, se institucionalizo

el programa ***BELMIRA DE FIESTA A TRAVÉS DE LA CULTURA"***, mediante este programa se pretende celebrar eventos culturales durante el año para promover los espectáculos artísticos, culturales, deportivos dentro del ámbito municipal, regional con intercambio culturales en danza, artes plásticas, música. **24.** Uno de los objetivos específicos de este programa es: Institucionalizar el evento "Belmira de fiesta a través de la cultura", mediante el desarrollo **mensual** de este y la invitación a otras entidades públicas y privadas, dentro de las metas de los indicadores del Plan Municipal de Cultura esta realizar 12 jornadas de Belmira de fiesta a través de la cultura anualmente. **25.** Los beneficiarios directos de este Proyecto son los integrantes de los semilleros y los grupos artísticos del Municipio, así como los grupos integrados por la población con habilidades diversas, Adultos mayores y Madres cabeza de familia. De igual forma, se beneficia también todo el municipio de Belmira, ya que con la participación en los diferentes eventos se representan los valores y talentos del municipio. **26.** Además, dentro del Plan Municipal de Cultura 2018-2028, se tiene contemplado el proyecto ***"Belmira proyecta su talento",*** el cual pretende incrementar la participación del Municipio de Belmira en eventos culturales a nivel Departamental y Nacional, mediante la proyección de las diferentes manifestaciones artísticas fortalecidas en los semilleros, también se pretende divulgar la riqueza cultural del territorio para que se conozca sobre la historia, las raíces o costumbres, además ayuda a que en ese intercambio de culturas se conozcan nuevas formas de trabajar y se generen relaciones interpersonales que finalmente se traduce en mejores calidades humanas y de competencia este programa busca que en cada una de las áreas culturales que se desarrollen en el Municipio, puedan generarse espacios de participación y proyección de los talentos locales. **27.** Por otro lado, la mismo norma superior, en su artículo 2 define: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*, mandato que obliga a los municipios a brindar a la comunidad en general programas culturales y artísticos donde puedan expresar sus ideas, pensamientos, culturas, su formación cultural y artísticas, además que con ellos se contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los belmireños. **28.** El Plan Nacional de Desarrollo -2023-2026 tiene en uno de sus catalizadores, los Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida: Los jóvenes son el presente del país y quienes tienen en sus manos el poder de cambiar lo que no quieren en su futuro. Colombia tiene 12,7 millones de jóvenes, representando el 24,4% de la población. Los jóvenes se ven expuestos a situaciones adversas que les impide la realización de sus propios sueños y la materialización de sus proyectos de vida. El 44,5% residen en hogares en situación de pobreza monetaria; el 18% están desempleados. La tasa de desempleo es del 18%, cifra que es alta teniendo en cuenta que el desempleo global es de 11%. Solamente el 15% de los jóvenes ha logrado llegar a niveles de educación postmedia, y desde 2020 más de 240.000 desertaron del sistema educativo y no han retornado. En 2020 fueron asesinados 6.823 jóvenes entre 15 y 29 años. Se han agudizado las afectaciones en la salud mental. En 2020 se registraron 1.035

casos de suicidio de jóvenes entre 15 y 29 años, representando el 38,1% del total de suicidios. A raíz de la movilización social gestada por las juventudes en 2019 y 2021, se logró configurar una nueva agenda de desarrollo para el país. En los próximos cuatro años las juventudes serán agentes de cambio, que incidirán en todas las instancias, especialmente en las políticas presentes y futuras. La juventud en colombiana se moviliza diariamente para construir sus proyectos de vida individuales y colectivos, para exigir sus derechos y para generar propuestas que aporten a las trasformaciones del país. Ejemplo de ello es la masiva participación en las mesas de juventud de los Diálogos Regionales Vinculantes (DRV), donde se realizaron 2.251 propuestas para hacer de Colombia una potencia mundial de la vida. que a su vez cuenta con los siguientes programas: Oportunidades para que las juventudes construyan sus proyectos de vida, Salud y bienestar para las juventudes, Juventudes artífices de la Paz Total, Juventudes protagonistas de las transformaciones," **29.** El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, En la línea Estratégica 2: Cohesión desde lo social, se encuentra el Componente 2.2. Inclusión social: curso de vida, familia y diversidad que busca Promover la inclusión social y la reducción de las condiciones de inequidad y vulnerabilidad en el departamento, a través de la gestión de políticas públicas orientadas a garantizar el goce efectivo de derechos individuales y colectivos, desde un enfoque de curso de vida y familia, diferencial, interseccional, de género y étnico. **30.** El Plan de Desarrollo Municipal, en la Línea Estratégica 2 BELMIRA CON INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMUNITARIA, está contemplado el Sector de inclusión social y reconciliación, que busca el fortalecimiento de las capacidades de las familias de los niños, niñas y adolescentes. Dentro de este programa se encuentra el producto: Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes. **31.** En el municipio de Belmira hay Deficiente atención integral de los jóvenes del municipio de Belmira, el municipio carece de atención integral hacia los jóvenes, debido a que los mecanismos de concertación y decisión, como la plataforma departamental, no tiene las suficientes herramientas y materiales para su funcionamiento y no existe una política pública de juventud para promoción, protección y realización de sus derechos. lo anterior por la poca asignación de recursos económicos de las entidades territoriales y el bajo apoyo institucional. lo que repercute en aumento de la problemática social de los jóvenes del municipio, el incumplimiento de las normas vigentes para la adopción de política pública de juventud del municipio y el desmejoramiento de la calidad de vida de dicha población. **32.** En Belmira hay 1852 jóvenes de 14 a 28 años de edad del municipio de Belmira que no cuentan con una plataforma de la juventud en funcionamiento y políticas adecuadas para sus demandas. Se requiere una persona que dinamice y fortalezca los grupos juveniles existentes en el municipio y de esta manera dar cumplimiento a la Ley 1622 de 2013 – Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones -. De esta manera se podrán alcanzar los fines de dicha ley, descritos en el artículo 2, y que expresa: *"Artículo 2°. Finalidades. Son finalidades de la presente ley las siguientes: 1. Garantizar el reconocimiento de las juventudes en la sociedad como sujeto de derechos y protagonistas del desarrollo de la Nación desde el ejercicio de la diferencia y la autonomía. 2. Definir la agenda política, los lineamientos de políticas públicas e inversión social que garanticen el goce efectivo de los derechos de las juventudes en*

relación con la sociedad y el Estado; la articulación en todos los ámbitos de gobierno, la cualificación y armonización de la oferta y el proceso de formación política y técnica dirigida a los jóvenes, servidores públicos y sociedad en general. 3. Garantizar la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental de la Nación. 4. Posibilitar y propender el desarrollo de las capacidades, competencias individuales y colectivas desde el ejercicio de derechos y deberes orientados a la construcción de lo público. 5. Promover relaciones equitativas entre generaciones, géneros y territorios, entre ámbitos como el rural y urbano, público y privado, local y nacional" **33.** El municipio de Belmira, carece de una atención integral hacia las y los jóvenes, debido a que los mecanismos de concertación decisión como la plataforma municipal no tiene las suficientes herramientas y materiales para su funcionamiento y no existe una Política Publica de Juventud para promoción y realización de sus derechos. Lo anterior por la poca asignación de recursos y el bajo apoyo institucional. Lo que repercute en el aumento de la problemática social de los jóvenes en el desmejoramiento de la calidad de vida de la población juvenil del municipio. **34.** Se pretende fortalecer los grupos juveniles a través de capacitaciones, de charlas sobre temas de interés, generar espacios de concertación y acción con la población juvenil; crear sensibilización en dicha población para que participen en los ámbitos sociales, culturales, deportivos y políticos, y de esta manera contar con una población activa que aporte al desarrollo del municipio, además de mantenerlos activos y haciendo uso de su tiempo libre en actividades que les permita mejorar su calidad de vida. **35.** Desde la Secretaría de Educación, Deporte y Cultura se debe atender la demanda de los ciudadanos, especialmente de los niños y jóvenes, quienes están interesados en participar en actividades deportivas y recreativas, sin embargo, el personal adscrito a esta dependencia se limita al secretario de despacho, por lo tanto se hace necesario contratar los servicios logísticos de una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia suficiente. Que el presente contrato se rige por medio de las siguiente clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** Prestación de servicios para la operación logística para la realización de la Semana Cultural y Juvenil en el municipio de Belmira. **SEGUNDA. VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO.** El valor del contrato a celebrar asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOSM/L ($ 50.965.000),** los cuales se pagarán así: Un pago por servicio prestado una vez se realice la actividad y se reciba a satisfacción por parte del supervisor del contrato. para un total de la celebración del presente contrato. cuando se presenten los informes respectivos y sean aprobados por el supervisor del contrato a cargo de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, además de la factura y/o cuenta de cobro y la paz y salvo por concepto de pago a la seguridad social integral. **PARÁGRAFO.** Cada pago se hará previa presentación de la cuenta de cobro y el certificado de satisfacción expedido por el supervisor del contrato, será cancelado al finalizar actividades y presentar informe de ejecución, por valor de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, recibo de pago de seguridad social y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato que será la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, adscrita a la planta de cargos de la Estructura Administrativa de la administración municipal, quien tendrá la responsabilidad de velar por la adecuada ejecución y supervisión del contrato, y anexo los

recibos de pago de seguridad social. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes., informe de actividades con el soporte de ejecución de actividades, Acta de supervisión y recibido a satisfacción. **TERCERA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los gastos que demande el cumplimiento del presente contrato se imputarán al rubro 2.3.2.02.02.009, denominado servicios para la comunidad, sociales y personales según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 453, 454, 455 del 31 de julio de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN** El contratista cumplirá con el objeto de la presente contratación en **QUINCE (15) DÍAS** en todo caso que no sobrepase el 31 de diciembre de 2025. **QUINTA. OBLIGACIONES. OBLIGACIONES GENERALES**. El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: **1)** Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por el Supervisor del contrato. **2)** Elaborar los informes que le sean solicitados por el Supervisor. **3)** Asistir a las reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión municipal o para asuntos relacionados con el objeto del contrato. **4)** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera. **5)** Recibir, guiar y atender a los usuarios internos para suministrarles la información que le sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos. **6)** Apoyar al equipo de la sede administrativa en la elaboración de documentos tanto internos como externos y que sean de su competencia. **7)** Presentar cuenta de cobro en las fechas establecidas cada mes con el Vo.Bo. Del Supervisor. **8)** Cumplir con el pago de la seguridad social en salud y pensión y riesgos laborales, dando cumplimiento a la ley 1150 de 2007, a la Ley 789 de 2002, articulo 50 y a la Ley 1562 de 2012. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El alcance del presente contrato se detalle a continuación: - Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual de acuerdo con la ficha técnica que se adjunta como anexo y que hace parte integral del contrato. - Coordinar las diligencias de logística y organización de los espacios donde se realizarán las actividades. - Gestionar los refrigerios y almuerzos y la entrega de estos a los participantes de las actividades. - Realizar un informe detallado de las actividades realizadas, entregando registro fotográfico. - Realizar los pagos de seguridad social y parafiscal, que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. – las actividades a realizar se encuentran en las consideraciones del contrato y de los estudios previos, la administración municipal, informara cuando y que actividades se realizaran.

Programación semana Cultural y Juvenil 2025

- **Martes 19 agosto 2025**

9:00feria Universitaria

12:00 Campamento Juvenil

4:00Desfile inaugural de comparsas

6:00Acto protocolario

7:00Premiación

Presentación musical artista urbano y rumba neón.

- **Miércoles 20 agosto 2025**

9:30Acto protocolario 211 años vida municipal

1:30Carrera observación y color Fest

- **Jueves 21 agosto 2025**

10:00 Juegos tradicionales y callejeros

7:00Festival Danza Folclórica y premiación

- **Viernes 22 agosto 2025**

9:30Caminata ecológica cascada la montañita

7:00Festival Danza Moderna y premiación

- **Sábado 23 agosto 2025**

10:00 Mercados campesinos

10:00 Rumba aeróbica

7:00Festival de la Canción.

ACTIVIDADES DEPORTIVAS				
CANT	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR**
1	Sonido y producción	Sonido de 20.000 Watts RMS para el día 12 de agosto que consta de: - 8 Cajas Line array RCF o AUDIOCENTER. - 2 Subwoofer activos de 18" dobles RCF, EV o AUDIOCENTER. - 4 Cuñas de piso, sistemas activos RCF, AUDIOCENTER o EV. - 2 Side fill - Subwoofer activos de 18" RCF, AUDIOCENTER o Beta3 - Consola digital midas M32 o consola BERINGHER X32. - Distro Eléctrico 64amp - Regado Eléctrico - 2 Rack de bases de micrófonos por 16uds - 1 Rack Micrófonos para instrumentos x 24uds - 3 Micrófonos Inalámbricos Shure ULX-QLX con combinador de antenas - 1 Kit micrófonos de Batería - 1 Kit cables de señal y líneas plug -plug - 12 Par Led-reflectors Big Dipper - 2 Cabezas móviles hibridas - Maquina de Humo - Transporte	$ 6.000.000	$6.000.000
2	SONIDO Y PRODUCCIÓN	Sonido de 8,000 Wats que consta de: 2 cabinas de 15" activas EV 2 subwoofers de 15" activos microfono inalambrico extensiones de energia operador	$ 3.650.000	$ 7.300.000

		Transporte Computador portatil		
2	SERVICIOS PROFESIONALES	Servicio presentador o animador para toda la actividad - evento	$ 1.000.000	$ 2.000.000
500	Refrigerios	Bebida: jugo natural 9 oz, gaseosa 350ml, café con leche 7 oz, bolsa de yogurt 250 ml. Pastelería: dulce o salada de 150 gr (croissant, panzeroti, pastel hojaldrado, empanada, pastel de pollo, buñuelo, pan de queso, sanduche Presentación: empacado	$10.000	$ 5.000.000
43	Placas de reconocimiento	Placas de reconocimiento en material de acrílico, alusivas a la actividades encarmadas en la semana de la juventud para ser entregadas a las delegaciones participantes.	$50.000	$ 2.150.000
1000	Hidratación	Botella de agua de 600 ml	$ 1.500	$ 1.500.000
325	ALMUERZO	Proteína: 180 gr (res, cerdo, pollo o pescado) Acompañante: carbohidrato 100 gr, Sopa: 250 ml fruta o ensalada vegetal 100 gr Bebida: jugo de fruta 200ml Postre 100 gr Presentación : empacado	$22.000	$ 7.150.000
325	DESAYUNO	Opción 1: huevos con aliños, pan, queso, arepa o huevos tipo omelet con porción de frutas o cereal con hojuelas y yogurt o menú a convenir. Bebida: jugo o bebida caliente 200 ml Presentación empacado	$15.000	$ 4.875.000
		SUBTOTAL		**$ 35.975.000**

ACTIVIDADES CULTURALES				
CANT	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR**
1	Sonido y producción	Sonido de 20.000 Watts RMS para el día 12 de agosto que consta de: - 8 Cajas Line array RCF o AUDIOCENTER. - 2 Subwoofer activos de 18" dobles RCF, EV o AUDIOCENTER. - 4 Cuñas de piso, sistemas activos RCF, AUDIOCENTER o EV. - 2 Side fill - Subwoofer activos de 18" RCF, AUDIOCENTER o Beta3 - Consola digital midas M32 o consola BERINGHER X32. - Distro Eléctrico 64amp - Regado Eléctrico - 2 Rack de bases de micrófonos por 16uds - 1 Rack Micrófonos para instrumentos x 24uds - 3 Micrófonos Inalámbricos Shure ULX-QLX con combinador de antenas - 1 Kit micrófonos de Batería - 1 Kit cables de señal y líneas plug -plug - 12 Par Led-reflectors Big Dipper	$ 6.000.000	$6.000.000

		- 2 Cabezas móviles hibridas - Maquina de Humo - Transporte		
1	Servicios artisticos	Presentación artística de "JuanPa Londoño " show de música urbana con una duración de 60 minutos	$ 4.000.000	$4.000.000
200	Refrigerios	Bebida: jugo natural 9 oz, gaseosa 350ml, café con leche 7 oz, bolsa de yogurt 250 ml. Pastelería: dulce o salada de 150 gr (croissant, panzeroti, pastel hojaldrado, empanada, pastel de pollo, buñuelo, pan de queso, sanduche Presentación: empacado	$10.000	$ 2.000.000
20	Placas de reconocimiento	Placas de reconocimiento en material de acrílico, alusivas a la actividad del Festival de Danzas para ser entregadas a las delegaciones participantes.	$50.000	$1.000.000
70	Alimentación para las delegaciones participantes	Proteína: 180 gr (res, cerdo, pollo o pescado) Acompañante: carbohidrato 100 gr, Sopa: 250 ml fruta o ensalada vegetal 100 gr Bebida: jugo de fruta 200ml Postre 100 gr Presentación : empacado	$22.000	$1.540.000
300	Hidratación	Botella de agua de 600 ml	1500	450000
		SUBTOTAL		**$ 14.990.000**

TOTAL	**$ 50.965.000**

OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: a). Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual de acuerdo con la ficha técnica que se adjunta como anexo y que hace parte integral del contrato. **b).** Coordinar las diligencias de logística y organización de los espacios donde se realizarán las actividades. **c).** Garantizar para cada vehículo tipo bus, que transportara a los pasajeros el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT – vigente, Revisión técnico mecánica vigente y póliza de responsabilidad civil vigente **d)** Gestionar, contactar y contratar los servicios culturales, recreativos y artísticos necesarios. **e)** Gestionar los refrigerios y almuerzos y la entrega de estos a los participantes de las actividades. **f).** Realizar un informe detallado de las actividades realizadas, entregando registro fotográfico. **g).** Realizar los pagos de seguridad social y parafiscal, que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. **SEXTA. SITUACIÓN JURÍDICA.** De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA no se considera para los efectos de este contrato como empleado o trabajador del Municipio, sino que es contratista independiente y no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** El

Municipio de Belmira. **1.)** Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual. **2.)** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3.)** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este. **4.)** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del CONTRATISTA a través del supervisor. **5.)** A través del supervisor del contrato verificar el cumplimiento de la obligación del aporte a la seguridad social sobre la base de cotización del 40% del valor total del contrato, previa aprobación del acta de pago correspondiente. **6.)** adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las obligaciones establecidas. **OCTAVA. MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, le podrá imponer multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO. Debido Proceso**: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). **NOVENA. CLÁUSULA PENAL**: En caso de incumplimiento total o parcial por parte DEL CONTRATISTA, o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello, de manera previa EL CONTRATISTA, autoriza esta deducción con la suscripción. **DÉCIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** El Municipio podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: a) Cuando por culpa imputable al CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria. b) Cuando EL CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades o no las terminare dentro del plazo estipulado. c) Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. d) Cuando no otorgare las garantías dentro del plazo estipulado. e) Por incumplimiento DEL CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato o si se hace imposible la continuación de este. f) Cuando a causa del incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. g) Cuando EL CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL CONTRATISTA. h) Cuando la calidad de los trabajos o actividades que EL CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio del supervisor. i) Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos, dentro del plazo estipulado en este documento. j) Por cualquier otra

circunstancia que justificadamente le permita a EL MUNICIPIO declarar el incumplimiento de EL CONTRATISTA, para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración de este. k) Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DECIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO**. Este contrato no puede ser cedido total o parcialmente a ninguna otra persona salvo autorización escrita del Alcalde Municipal. **DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Se consideran incorporados a este contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de EL MUNICIPIO en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: a) Por solicitud del Municipio, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, d) Por vencimiento de su plazo. **DECIMA TERCERA. PAGO DE APORTES.** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de aportes a la seguridad social **DECIMA CUARTA. REPERCUSIONES LABORALES**. EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. El MUNICIPIO no adquiere con él ningún vínculo de carácter laboral, administrativo, etc. **DECIMA QUINTA. SUPERVISIÓN.** El Municipio ejercerá la vigilancia técnica del cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA por medio de personal de planta a través del funcionario que sea designado para el efecto, por el ordenador del gasto quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en Manual de Funciones del Municipio de Belmira, la Ley 1474 de 2011 en los artículos 83 y 84 y en especial ejercerá las siguientes actividades: 1.) Exigirá el cumplimiento del objeto del contrato. 2.) Solicitará al contratista los informes que requiera en desarrollo de la prestación de sus servicios. 3.) Verificará y certificará que EL CONTRATISTA se encuentra al día con las obligaciones relacionadas con la seguridad social. 4.) Suscribirá el acta de inicio y las actas de supervisión o ejecución del contrato y verificación mensual del cumplimiento del contrato. 5.) Verificará los procedimientos de entrega y devolución de elementos que se le hayan puesto a disposición de EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del contrato 6 La Supervisión se realizará a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, a cargo de JUAN DAVID PÉREZ PULGARÍN identificado con cédula de ciudadanía No.1.013.536.821, adscrito a la planta de cargos de la Estructura Administrativa de la administración municipal. **DECIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para la solución de las controversias surgidas en el presente contrato, se acudirá a los mecanismos establecidos en los Artículos 68 al 75 de la Ley 80 de 1993, acudiendo en primera instancia a la Conciliación. **DECIMA SÉPTIMA. GASTOS.** Todos los gastos que ocasionen la legalización y cumplimiento del presente contrato correrán por cuenta de EL CONTRATISTA. **DECIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. EL CONTRATISTA para los efectos de este contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no está inmerso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades

previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y las modificaciones contempladas en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y en especial que se encuentra a paz y salvo por concepto de obligaciones fiscales e impuestos de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **DECIMA NOVENA. GARANTÍAS**: Después del análisis de riesgos y de determinar que la modalidad adecuada es la de Contratación Directa, se concluye que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, se exigirán las siguientes pólizas: **Cumplimiento.** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato. **Calidad de los bienes y/o servicios suministrados.** El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El valor de esta garantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. **Responsabilidad Civil extracontractual.** El valor de esta garantía será de 200 SMMLV, con una vigencia igual a la del contrato. Expedida en la modalidad de ocurrencia, donde tanto el contratista como el municipio tengan la calidad de asegurados. **VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro presupuestal y estar al día en el sistema de Seguridad Social. **VIGÉSIMA PRIMERA. RESERVA.** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente contrato, ni con asuntos propios de EL MUNICIPIO o de personas de la comunidad, que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN.** Las partes contratantes, de común acuerdo, liquidarán el presente contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la conclusión normal del contrato o la expedición del acto administrativo motivado que ordene su terminación anormal. En el acta de liquidación debidamente identificada, que se levantará y suscribirá, constarán las revisiones, ajustes y recomendaciones, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para solucionar las eventuales diferencias surgidas y declararse las partes a paz y salvo, igualmente, de los reclamos, observaciones u objeciones se dejará constancia. **PARÁGRAFO. Liquidación Unilateral**: Si EL CONTRATISTA no concurre a la etapa de liquidación concertada dentro del plazo señalado, o en caso de que las partes no llegaren a un acuerdo respecto del contenido de ésta, el Municipio procederá, mediante acto administrativo motivado, a liquidar por sí mismo y en forma directa el contrato. **VIGÉSIMA TERCERA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se compromete y obliga frente al municipio de Belmira a mantenerlo indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones u omisiones, ocasionadas por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Belmira.

Para constancia se firma en el municipio de Belmira a los _____ (_____) día del mes de _____ de dos mil veinticinco (2025).

DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA USUGA
El Municipio

FRANCISCO ALESANDER HIGUITA USUGA
R.L. ALEX PRODUCCIONES S.A.S.
Contratista

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ
DESPACHO ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PERSONA JURÍDICA

NÚMERO DEL CONTRATO:	CPS 169 de 2025.
MODALIDAD CONTRACTUAL:	Contratación Directa.
CLASE DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Logísticos.
ENTIDAD CONTRATANTE:	Municipio de Titiribí – Antioquia, identificado con NIT. 890.980.781-7
CONTRATISTA:	Alex Producciones S.A.S
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	NIT. 901640729-4
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA:	Francisco Alesander Higuita Úsuga identificado con cédula de ciudadanía número 70.329.579 de Girardota – Antioquia.
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios de apoyo logístico para la celebración del día internacional del adulto mayor del municipio de Titiribí, Antioquia.
PLAZO DEL CONTRATO:	Quince (15) días contados a partir del inicio del contrato y/o hasta agotar el presupuesto.
VALOR DEL CONTRATO:	Ochenta y cuatro millones novecientos noventa y siete mil doscientos ochenta y siete pesos ($84.997.287).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	Diez (10) de septiembre de 2025.

Entre los suscritos a saber, **ALEX DAVID RESTREPO SALAZAR** mayor de edad vecino del Municipio de Titiribí - Antioquia, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.214.718.921 de Medellín - Antioquia, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Titiribí - Antioquia, en su condición de Alcalde Municipal, debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo número 008 de Mayo 31 de 2020 y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993,Ley 1150 de 2007, y su Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9. y demás normas concordantes, de una parte y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por otra parte, el señor **FRANCISCO ALESANDER HIGUITA ÚSUGA** identificado con cédula de ciudadanía número 70.329.579 de Girardota – Antioquia,

quien actúa en calidad de representante legal de la Sociedad **ALEX PRODUCCIONES S.A.S** identificada con NIT. 901640729-4 y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **1.** El presente contrato se desarrolla con fundamento en el Plan de Desarrollo del Municipio de Titiribí – Antioquia, 2024 - 2027 "Somos Titiribí", **Componente estratégico 1. Somos desarrollo social y humano:** "Esta línea enmarca la visión de Titiribí hacia un futuro próspero y equitativo para sus habitantes, refleja a su vez el compromiso de promover el bienestar integral de su comunidad en cuanto al desarrollo humano, la justicia social y la inclusión; también implica la implementación de políticas y programas que garanticen el acceso equitativo a los servicios básicos de salud, educación, deporte, cultura y respeto. Se destaca la importancia de poner a las personas y habitantes del municipio en el centro de todas las acciones y decisiones de desarrollo, reconociendo que el progreso real se mide en la calidad de vida de los ciudadanos, su realización personal, sentido de pertenencia y dignidad. El trabajo arduo hacia un futuro mejor donde cada persona pueda alcanzar su máximo potencia contribuyendo al crecimiento colectivo del territorio". **Programa 1.5. Atención integral y cuidado de nuestras personas adultas mayores:** Objetivo del programa: Ofrecer atención integral y de calidad a las personas mayores, promoviendo su bienestar emocional, físico y social, así como fomentar su autonomía, dignidad y participación activa en una variedad de actividades culturales, deportivas y de ocio, adaptadas a sus intereses y capacidades. Este programa también contribuye al fortalecimiento de los lazos intergeneracionales con el apoyo y la articulación entre las entidades públicas, privadas y comunitarias para garantizar que nuestras personas mayores se sientan valoradas, incluidas como parte activa de la sociedad. Con la ejecución de este programa, además de velar por los derechos de esta población, se dará cumplimiento a la política pública para la población envejeciente, adulto mayor y anciana del municipio. **Programa 1.8. Salud Colectiva e inclusión social:** Objetivo del programa: Fomentar la igualdad de oportunidades y el bienestar para las personas en situación de calle y para la comunidad LGBTI, priorizando la protección de sus derechos humanos y sexuales, en este programa se incluye la erradicación de prácticas violentas contra estos grupos vulnerables. Para lograrlo se implementarán acciones integrales de apoyo coordinadas y colaborativas entre las diferentes entidades y organizaciones, así mismo, la promoción de entornos seguros y respetuosos que fomenten la aceptación de la diversidad en la sociedad. **2.** Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Gobierno Municipal, relacionados en el Plan de Desarrollo, se hace necesario contratar los servicios de una persona jurídica que cuente

con la idoneidad y experiencia para garantizar el debido apoyo y ejecución de los procesos logísticos de la Dirección. **3.** Para dicha contratación, la Administración Municipal cuenta con la Disponibilidad Presupuestal Nro. 000000844 del 09 de septiembre de 2025, código presupuestal 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales, por valor de Ochenta y cinco millones de pesos ($85.000.000), para cubrir los costos de la prestación de los servicios requeridos, los cuales se deberá cancelar por acta de avance, previa presentación, de la cuenta de cobro y certificado por el supervisor. **4.** Que el presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 (artículo 2° numeral 4, literal h), el Decreto 1082 del 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9, el Decreto 1510 del 2013, artículos 73 y 81, y demás normas concordantes, y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El **CONTRATISTA** de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ, ANTIOQUIA". **CLÁUSULA SEGUNDA - LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El **CONTRATISTA** se compromete con EL **MUNICIPIO** a prestar sus servicios en el Municipio de Titiribí – Antioquia, o en el lugar que el Municipio asigne para tal fin o fuera de ellas en las diferentes actividades que así lo requieran. **CLÁUSULA TERCERA – VALOR:** El contratante pagará al contratista la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($84.997.287), menos las deducciones aplicables. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** El valor pactado lo cancelará el Municipio al contratista a través de la Tesorería de Rentas Municipales, mediante acta, una vez verificado el correcto cumplimiento del objeto, su alcance y las demás obligaciones legales y contractuales, por parte del contratista, previa presentación de la cuenta de cobro acompañada del soporte fotográfico y los demás soportes que hubiera lugar, copia del pago a los aportes del sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aval (acta de avance) por parte del supervisor para el pago respectivo. De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. El Municipio realizará las retenciones de ley a las que haya lugar. **RETENCIONES, ESTAMPILLAS, IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES:** Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención. Entre los impuestos que estarán a cargo del contratista, se procede a establecer la siguiente tabla la cual es meramente

informativa, en caso de que se haya omitido alguno, no exime de responsabilidad al contratista de asumirlo, como tampoco a la entidad de cobrarlo ya que en todo caso se impone el principio de legalidad del impuesto o de la deducción, el cual debe ser consultado por el contratista antes de suscribir el contrato.

IMPUESTOS / DEDUCCIONES	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro- Adulto Mayor	4% del valor total del contrato	4% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Industria y comercio	Entre 0.2% y 1% Según la actividad económica	Entre 0.2% y 1% Según la actividad económica
Tasa predeporte y recreación	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Estampilla para la justicia familiar	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato

CLÁUSULA QUINTA - TERMINO DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA Quince (15) días contados a partir del inicio del contrato y/o hasta agotar el presupuesto (Contratista y Supervisor). **CLÁUSULA SEXTA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** no se considera para los efectos de este contrato como empleado del municipio, no tendrá derecho a ninguna prestación social, tiene derecho al pago de los honorarios pactados y por este hecho no adquiere ninguna vinculación laboral con el MUNICIPIO. Así mismo El CONTRATISTA deberá estar afiliado como cotizante al sistema de seguridad social en salud y pensión como trabajador independiente y su base de cotización para efectos de lo establecido en la presente clausula será la que determine la ley y los decretos reglamentarios que regulen la materia. Además, de conformidad con la ley 1562 de 2012, artículo 2, literal a), numeral 1, El CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de riesgos laborales (ARL), de conformidad con lo estipulado en el Decreto Reglamentario 0723 del 15 de Abril de 2013. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**: Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga con EL **MUNICIPIO** a: **1.** Garantizar la correcta ejecución y cumplimiento del objeto contractual a través de la logística necesaria para la celebración del día del adulto mayor

conforme las condiciones técnicas exigidas. **2.** Desarrollar el objeto del presente contrato con los precios del mercado **3.** Garantizar el transporte ida, regreso y disfrute se los servicios que ofrece la "Hacienda La bonita - Hotel" por parte de los adultos mayores de dispuestos para tal fin. **4.** Dar cumplimiento a los requerimientos realizados por la supervisión del contrato **5.** Garantizar productos de buena calidad. **6.** Sufragar los gastos que demande la legalización para la ejecución del contrato. **7.** Comunicarle inmediatamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato **8.** Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. **CONDICIONES TÉCNICAS PARA SU CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Jornada conmemorativa en el marco del Día Internacional del Adulto Mayor	11 de septiembre de 2025	Hotel - Hacienda La bonita

ÍTEM	TIPO DE SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO:	CANTIDAD:
1	**Transporte terrestre**	Bus con capacidad: 40 Pasajeros Modelo 2010 o en adelante. • Modelo: 2010 en adelante • Caja: 5 velocidades • Combustible: Diésel, Gasolina y/o Gas • Cilindraje: Mínimo 5.000 C.C. Comercial • Cinturones de seguridad • Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia. • Ventanas de emergencia. Las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida	10 buses

ÍTEM	TIPO DE SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO:	CANTIDAD:
		remoción desde el interior del vehículo • Anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al 4 $3.555.015 $ 14.220.063 piso de la carrocería. • Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera que no exista peligro de lesión del usuario. • La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil. • Vidrios de seguridad; para ventanas laterales y posteriores, vidrios templados; para parabrisas, vidrios laminados. Los vidrios deben ser transparentes y libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad. • Dispositivo de velocidad • Luces antiniebla(exploradoras) • Sillas reclinables y cojinería de espuma • Alarma sonora de reversa • Aire acondicionado. • Con los colores autorizados según Decreto 348 DE 2015. **Recorrido:** Municipio de Titiribí – Hacienda, Hotel la bonita (Ida y regreso)	
2	**Día de Sol**	Día de sol 3C: Exclusividad de todo la Hotel - Hacienda – La bonita, incluyendo: • Asistencia de personal de primeros auxilios, salvavidas y puestos de • enfermería • Recorrido por el sendero ecológico y rumba aeróbica • Piscina • Zona húmeda sector principal, turco, sauna y	381 pasadía.

ÍTEM	TIPO DE SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO:	CANTIDAD:
		jacuzzi • Horario zona húmeda sector ecoparque, turco y tobogán.	
3	**Alimentación (Desayuno, almuerzo y refrigerio):**	**Desayuno sencillo:** • Proteína (huevo, carne, canes fríos, cárnicos etc.) mínimo de 100 gramos c/u. • Harinas arepas, galletas, pan, tostadas, arroz. • Bebida caliente o jugo (pocillo o vaso de 6 onzas) • Porción de fruta variada.	381 desayunos
		Almuerzos: • Proteína: cocido o a la plancha (res, pollo, cerdo o pescado) mínimo 120 gramos c/u. • Harina: 2 porciones variadas (arroz, arroz con coco, pastas, lentejas, frijoles entre otros que se coordinen con el supervisor del contrato) de 100 gramos c/u. • Legumbre: 1 porción de 100 gramos c/u. • Liquido: jugo o bebida láctea x 200 ml aprox. Energético: 1 porción (bocadillo, panelita o chocolatina).	381 almuerzos
		Refrigerio: Bebida jugo natural 9 oz pastelería: dulce o salada de 150 gr (croissant, sanduche, empanada, galletas, pan, entre otros) Presentación: empacado	381 refrigerios
4	**Asistencia Médica (cobertura durante el viaje)**	Póliza asistencia médica de seguro de accidentes personales que cubre a los participantes desde el inicio y durante las actividades	381 asistencias médicas (Seguro de viaje)

Los vehículos en los cuales se va a prestar el transporte deben de contar con la siguiente documentación: • Licencia de tránsito. • Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) • Certificado revisión técnico-mecánica. • Tarjeta de operación. • Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, dichos documentos serán verificados una vez suscrito el contrato por la supervisión designada para el contrato. **OBLIGACIONES**

GENERALES DEL CONTRATISTA: Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, El CONTRATISTA se obligará para con EL MUNICIPIO, sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la Naturaleza del Contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, a: **1.** El contratista deberá estar debidamente registrado en la Plataforma de Secop II, como proveedor. **2.** El contratista deberá cumplir con todos los procedimientos y exigencias establecidos para la celebración y modificación del contrato en la plataforma SECOP II. **3.** El contratista deberá por sus propios medios darle cumplimiento al objeto contractual y las condiciones técnicas exigidas en el mismo. **4.** El contratista deberá contar con los implementos necesarios para darle cumplimiento al objeto contractual y las condiciones técnicas exigidas en el mismo. **5.** El contratista deberá desplazarse por sus propios medios al lugar en que se requiera la prestación del servicio. **6.** El contratista deberá asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual. **7.** El contratista deberá solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **8.** El contratista deberá atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto. **9.** El contratista deberá cargar los informes de ejecución del contrato en la plataforma Secop II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, en los términos oportunos. **10.** El contratista deberá atender con oportunidad, diligencia y calidad las actividades solicitadas por el supervisor en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. **11.** El contratista deberá efectuar la entrega oportuna y dentro de los términos que se señalen los productos o información que se establecen en las obligaciones del contrato. Así como garantizar el cargue de dichos productos o información en los respectivos aplicativos (En caso de que aplique). **12.** El contratista deberá obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados. **13.** El contratista deberá mantener indemne al Municipio. **14.** El contratista deberá informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto contractual. **15.** El contratista deberá cumplir con las obligaciones referentes al cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. **16.** El contratista deberá informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las

inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. **17.** El contratista deberá suscribir conjuntamente con el Supervisor el Acta de confidencialidad de la información en el formato establecido por la administración municipal, según los lineamientos dados por la entidad y lo establecido en el manual de contratación. **18.** El contratista deberá guardar total reserva de la información que por razón de la prestación del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, pues en virtud del presente contrato dicha información se considera de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada, para lo cual deberá dar cumplimiento a los lineamientos dados por la entidad respecto a temas de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. **19.** El contratista deberá cumplir las políticas, los requisitos legales, las normas técnicas y las buenas prácticas relacionadas en el Código de Integridad del Municipio **25.** El contratista deberá cumplir con las demás obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. **26.** Las demás afines y conexas al objeto contractual y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, **EL MUNICIPIO** se obligará para con **El CONTRATISTA**, sin perjuicio de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normar concordantes y los convenidos en el presente convenio, a: **1.** Expedir el Registro Presupuestal. **2.** Suministrar al Contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida para dar cumplimiento al objeto contractual. **3.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos. **4.** Velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.** Realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar. **6.** Verificar que el servicio o producto cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. **7.** Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley. **8.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **9.** Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato. **10.** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado **11.** Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:** El Contratista se compromete de manera voluntaria a no revelar, divulgar, usar o explotar directa o indirectamente, la información confidencial o privada a la que tengan acceso que no sea de dominio público, en virtud de la ejecución del contrato a ninguna persona, ni durante la vigencia

del contrato, ni después de la terminación, excepto con el permiso explícito y por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DECIMA. TERMINACIÓN**: El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: **1.** Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato. **2.** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. **3.** Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. **4.** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las partes. **5.** Por terminación del plazo para la ejecución del mismo. **6.** Por falsificación de los documentos entregados en la etapa pre contractual o en la ejecución del contrato. **7.** Cuando se vea inmerso en la ejecución del contrato en causales de inhabilidad o incompatibilidad **8.** Por las demás causales señaladas en la ley. **CLÁUSULA UNDÉCIMA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** En el evento del surgimiento de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la ejecución del presente contrato, éste podrá suspenderse de mutuo acuerdo, hecho en el cual, se suscribirá un acta donde conste el período en el cual se suspende la ejecución, el mismo que no se contabilizará dentro del plazo de la ejecución; una vez reanudadas las actividades, se suscribirá un acta de reinicio del mismo. **CLÁUSULA DUODÉCIMA – MULTAS Y CLÁUSULAS APLICABLES AL CONTRATO:** En la ejecución del futuro contrato se acuerdan multas y clausulas. Las multas se aplicarán en el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, su monto se establecerá de acuerdo a los porcentajes establecidos en los literales siguientes: **1.** Por mora o incumplimiento injustificado imputable al **CONTRATISTA** de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, o en la constitución o prórroga de las garantías exigidas (Cuando hay lugar), en cualquiera de sus riesgos amparados, el **dos por ciento (2%)** del valor total del contrato. **2.** Por cambio en las especificaciones técnicas establecidas contractualmente, el **tres por ciento (3%)** del valor total del contrato. **3.** Por mora o incumplimiento injustificado imputable al **CONTRATISTA** de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Supervisión para que se corrijan defectos observados en el suministro de los bienes a adquirir, hasta el **tres por ciento (3%)** del valor total del mismo. **4.** Por mora o incumplimiento injustificado imputable al **CONTRATISTA** de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el **dos por ciento (2%)** del valor total del contrato. En este caso, el **MUNICIPIO** elaborará la liquidación unilateralmente. **5.** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones imputable al **CONTRATISTA**, que afecten

la ejecución del contrato, el **cinco por ciento (5%)** del valor total del mismo. **CLÁUSULA DECIMOTERCERA- PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO** equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total de contrato**, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento de las obligaciones contractuales imputables al **CONTRATISTA**. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMOCUARTA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. La interpretación, modificación y terminación unilaterales, así como la caducidad se aplicarán mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, debiendo hacer exigible la garantía única sin que haya lugar a indemnización alguna. **CLÁUSULA DECIMOQUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **PARÁGRAFO**: Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria. **CLÁUSULA DECIMOSEXTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidades previstas en la Constitución Política y en la Ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007. De demostrarse falsedad del juramento, este estará sometido a las sanciones legales que haya lugar. **CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA - INDEMNIDAD:** Será obligación del Contratista mantener libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **Parágrafo primero:** Para la imposición de las multas y Cláusula Penal pecuniaria, **EL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ – ANTIOQUIA,** dará aplicación al debido proceso. **Parágrafo segundo:** Si el **CONTRATISTA** incurre en una de las causales de multa, éste autoriza al **MUNICIPIO DE**

TITIRIBÍ – ANTIOQUIA para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**; sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo tercero:** La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **CLÁUSULA DECIMOCTAVA – SUPERVISION, CONTROL Y VIGILANCIA:** La Supervisión, control y vigilancia del presente contrato la efectuará directamente el Secretario de Salud y Bienestar Social, quien deberá: **1.** Diligenciar los formatos de supervisión, firmar acta de inicio, elaborar acta de terminación, elaborar acta de liquidación, verificar el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social integral mes a mes (EPS, PENSIONES, ARL), y, expedir los certificados a entera satisfacción. **2.** Velar por la correcta inversión y disposición de los recursos públicos, en estricto desarrollo y ejecución del objeto de esta contratación. **3.** Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato. **4.** Mantener informada a la Entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **5.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **6.** Asegurar mediante una Supervisión eficiente, la calidad de la ejecución del objeto del contrato. **7.** Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrolle el contrato, dentro de los cronogramas e inversión previstos originalmente. **8.** Armonizar las actividades del contratante y el contratista para el logro del objetivo general del contrato, que satisfaga las necesidades de la comunidad. **9.** Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual. **10.** Exigir en la medida que la función de la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y exigir a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin. **11.** Suscribir las actas de inicio, suspensión, reiniciación, gestión o supervisión, liquidación del contrato, y de todos los documentos producidos como consecuencia de la ejecución del mismo. **12.** Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, para verificar que se cumpla dentro de los términos y plazos pactados. Para lo cual se debe documentar todas y cada una de las actividades desarrolladas por el contratista. **13.** Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del

contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas. **14.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, además deberá elaborar el correspondiente informe de supervisión detallando cada uno de los incumplimientos del contratista, que permita ejercer la medida conminatoria, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad. **15.** Las demás, establecidas en la normatividad legal correspondiente. **CLÁUSULA DECIMONOVENA - CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades del contratista y por lo tanto no podrá cederse a ninguna persona, salvo que exista autorización expresa del Alcalde Municipio, quien podrá reservarse las razones que tenga para no autorizarla. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Propuesta técnica y económica debidamente firmada. **2.** Copia de la cedula de ciudadanía. **3.** Copia de la tarjeta militar (Hombres menores de 50 años). **4.** Comprobante de aprobación de la información en la plataforma SIGEP II, emitido por la Entidad. **5.** Hoja de Vida de la Función Pública (Debe ser descargada desde la plataforma de SIGEP). **6.** Copia del Registro Único Tributario (RUT), con actividades acorde a los que se realizaran en el contrato. **7.** Certificación de afiliación a salud y pensión como cotizante activo. **8.** Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario. **9.** Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario. **10.** Certificado de antecedentes judiciales expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario. **11.** Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario. **12.** Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Página Policía Nacional), expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario. **13.** Certificado de REDAM expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario. **14.** Declaración Juramentada de no estar inmerso en inhabilidades e incompatibilidades – (Diligenciar el formato entregado por la entidad). **15.** Declaración Juramentada Multas y Sanciones - (Diligenciar el formato entregado por la entidad). **16.** Certificaciones de experiencia laboral. **17.** Certificados / constancias de estudio y tarjeta profesional en caso de aplicar. **18.** Certificado de la cuenta bancaria expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario. **19.** Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés del SIGEP II – Ley 2013 de 2019. **20.** Solicitud afiliación ARL - (Diligenciar el formato entregado por la entidad). **21.** Paz y Salvo Municipal expedido por Secretaría de Hacienda Municipal con fecha de expedición menor a 30 días. **22.** Acta de liquidación del último contrato (Aplica para los

contratistas que han tenido contrato con el municipio el año inmediatamente anterior). **23.** Certificado médico ocupacional con el visto bueno de quien en la administración ejerza las funciones de talento humano, realizado en centros médicos o IPS que cuente con médicos en salud ocupacional (vigencia 3 años). **24.** Formato manifestación protección a la familia (Diligenciar el formato entregado por la entidad). **25.** Los demás requeridos por **EL MUNICIPIO** para la legalización del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Municipio de Titiribí - Antioquia, lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 141 de la Ley 1437 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor monetario que el Municipio se compromete a pagar por el presente contrato, queda sujeto a las apropiaciones presupuestales que para tal efecto se hagan en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2025 y se pagará con cargo al programa 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales, por valor de Ochenta y cinco millones de pesos ($85.000.000).

CDP	CÓDIGO	PROGRAMA	VALOR POR DISPONER	CÓDIGO BPIM
No. 000000844 del 09 de septiembre de 2025	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Ochenta y cuatro millones novecientos noventa y siete mil doscientos ochenta y siete	202500000000739 – Denominado: Apoyo integral de población adulta mayor y población en situación de

CDP	CÓDIGO	PROGRAMA	VALOR POR DISPONER	CÓDIGO BPIM
			pesos ($84.997.287).	desprotección social o familiar en el municipio de Titiribí.

CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA - GARANTÍAS: El contratista constituirá, a favor del Municipio de Titiribí – Antioquia, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: Pólizas de seguros, Fiducia mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento; Endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, Depósito de dinero en garantía, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así: **1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal**: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más. **2. Responsabilidad civil extracontractual**: Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y por una cuantía acorde con el valor del contrato, que según el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, no podrá ser inferior a: 1). Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV. 2). Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2500) SMMLV. 3). Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos sea superior a dos mil quinientos (2500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5000) SMMLV. 4). Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5). El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV. La garantía de Responsabilidad civil extracontractual

deberá dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece lo siguiente:

"(...) ***ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual.*** *El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. Cobertura expresa de amparo patronal. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios (...)".* Es obligación del Contratista asumir los gastos que se deriven tanto de la constitución de la Garantía Única, como de la ampliación de la vigencia de la misma. **Restablecimiento o ampliación de la garantía.** El contratista estará obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el MUNICIPIO. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato, o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del CONTRATISTA de mantener la suficiencia de la garantía facultará al MUNICIPIO para declarar la caducidad del contrato. **Reposición de la garantía.** El contratista se obligará para con EL MUNICIPIO a reponer hasta el monto de la Garantía Única cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida por EL MUNICIPIO, éste podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna **CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA: CONSTANCIAS CONTRATACIÓN DIRECTA.** Para los efectos del Decreto 1082 de 2015, este Contrato de Prestación de Servicios Logísticos CPS 169 de 2025, se suscribe en consideración a que la

Contratista certificó su capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutarlo, a través de los documentos que se anexan y que forman parte integral del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMOQUINTA: - PUBLICACIÓN:** EL **MUNICIPIO** de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 articulo 2.2.1.1.1.7.1, realizará la publicación del presente contrato, sus adiciones o modificaciones en el sistema electrónico de contratación pública (Colombia Compra Eficiente). **CLÁUSULA VIGÉSIMOSEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución el Registro Presupuestal y firma del Acta de Inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMOSÉPTIMA CONSTANCIA. 1.** Para efectos de lo establecido en la Ley 610 de 2000, se deja constancia expresa de que, revisado el boletín de responsables fiscales, el contratista no se hallaba incluido. **2.** El presente contrato se desarrolla en virtud del decreto 1082 de 2015. **3.** El presente contrato se desarrolla a falta de personal suficiente que pueda prestar los servicios objeto de la presente contratación. **4.** Que el contratista es persona idónea y cumple con el perfil solicitado para la ejecución del objeto del presente contrato, y presenta certificado de contratación anexos al presente contrato. **5.** Que se realiza el contrato de acuerdo a los estudios previos presentados por la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Municipio de Titiribí - Antioquia.

Para constancia se firma en Titiribí - Antioquia, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2025.

POR EL MUNICIPIO

ALEX DAVID RESTREPO SALAZAR
C.C No. 1.214.718.921 de Medellín
Alcalde Municipal - Titiribí - Antioquia

CONTRATISTA

FRANCISCO ALESANDER HIGUITA
CC No. 70.329.579 de Girardota
Representante legal
ALEX PRODUCCIONES S.A.S
NIT. 901640729-4

Municipio de Titiribí	ACTA DE TERMINACIÓN	Código:
		Versión:
		Página 1 de 2

Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO	X	**ORDEN**		**CONVENIO**	
Contrato número:	CPS 169 DE 2025	**Código Presupuestal:**		2.3.2.02.02.009	
Imputación Presupuestal:	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.				
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ-ANTIOQUIA.				
Supervisor:	OSCAR ALEXIS OSPINA RUIZ Secretario de Salud y Bienestar Social				
Contratante:	MUNICIPIO DE TITIRIBI, ANTIOQUIA. Nit: 890.980.781-7				
Contratista:	ALEX PRODUCCIONES S.A.S	**NIT/CC**	901.640.729 - 4		
Valor del contrato:	OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($84.997.287)				
Duración del contrato:	QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.				
Fecha de Inicio	SEPTIEMBRE 10 DE 2025.				
Fecha de Terminación	SEPTIEMBRE 24 DE 2025.				

CONSIDERANDO:

En el Municipio de Titiribí, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025), se reunieron **ALEX DAVID RESTREPO SALAZAR,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.214.718.921 de Medellín, Antioquia, obrando en su carácter de Alcalde Municipal, quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE,** y de la otra **ALEX PRODUCCIONES S.A.S** NIT: 901.640.729-4 representado legalmente por **FRANCISCO ALESANDER HIGUITA ÚSUGA** cedula: 70.329.579 de Girardota, quien en adelante de denominará EL CONTRATISTA, manifiestan que mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y que se ha convenido **terminar** el presente contrato con base a las siguientes consideraciones:

- Las actividades Objeto del presente contrato se ejecutaron de acuerdo a lo establecido en el contrato y en las especificaciones técnicas exigidas, por lo tanto, se reciben servicios prestados a entera satisfacción por parte del Municipio de Titiribí- Antioquia.

- Que el Acta de Inicio fue suscrita el día diez (10) de septiembre de 2025, y el vencimiento del contrato ocurre el día veinticuatro (24) de septiembre de 2025.

- Que las actividades contratadas del Objeto Contractual fueron ejecutadas en un 100% según consta en el INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL, firmado por el supervisor y en las actas de recibo final parcial suscrito entre el supervisor y el contratista respectivamente en cada periodo.

- Que el supervisor manifiesta su aceptación sobre los motivos o elementos que llevan a la firma de la presente acta de terminación.

Municipio de Titiribí	ACTA DE TERMINACIÓN	Código:
		Versión:
		Página 2 de 2

ACUERDAN:

- Dar por terminado el Contrato de prestación de servicios No CPS 169 de 2025, cuyo objeto fue: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ-ANTIOQUIA., suscrito entre el municipio de Titiribí - Antioquia y ALEX PRODUCCIONES NIT: 901.640.729-4 representado legalmente por FRANCISCO ALESANDER HIGUITA USUGA cedula: 70.329.579 de Girardota, y en consecuencia proceder a su liquidación con fundamento en el inciso primero del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

- El contrato se liquidará en acta separada la cual hará parte integral del presente acuerdo, debiendo reconocer el Municipio de Titiribí los pagos causados desde la fecha de suscripción del contrato hasta la fecha de terminación, los cuales se liquidarán a prorrata del valor pactado teniendo en cuenta el tiempo durante el cual se cumplieron efectivamente las obligaciones contenidas en el contrato de referencia.

- Una vez se liquide el contrato y el contratista presente la cuenta de cobro o factura, el Municipio procederá a cancelar las sumas adeudadas, previo el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su liquidación y dentro del plazo que se señale en el acta de liquidación.

- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de suscripción

Dado en el municipio de Titiribí – Antioquia a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

ALEX DAVID RESTREPO SALAZAR.
ALCALDE.

OSCAR ALEXIS OSPINA RUIZ.
SUPERVISOR.

ALEX PRODUCCIONES S.A.S
FRANCISCO ALESANDER HIGUITA USUGA.
(Rep. Legal).
CONTRATISTA.

Municipio de Titiribí	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: CON-FR-09
		Versión: 00
		Página 1 de 3

GRADO DE RESPONSABILIDAD					
Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plenaresponsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida					
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO	X	**ORDEN**		**CONVENIO**	
Contrato número:	CPS 169 de 2025	**Código Presupuestal:**		2.3.2.02.02.009	
Imputación Presupuestal:	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.				
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ-ANTIOQUIA.				
Supervisor:	OSCAR ALEXIS OSPINA RUIZ Secretario de Salud y Bienestar Social				
Contratista:	ALEX PRODUCCIONES S.A.S NIT: 901.640.729 - 4				
Valor del contrato:	OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($84.997.287)				
Duración del contrato:	QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.				
Fecha de Inicio	SEPTIEMBRE 10 DE 2025.				
Fecha de Terminación	SEPTIEMBRE 24 DE 2025.				

CONSIDERANDO:

- Que entre el Municipio de Titiribí y ALEX PRODUCCIONES S.A.S NIT: 901.640.729-4 representado legalmente por FRANCISCO ALESÁNDER HIGUITA ÚSUGA cedula: 70.329.579 de Girardota, se celebró el Contrato de prestación de servicios CPS 169 de 2025, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ-ANTIOQUIA, por un valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($84.997.287) y un plazo de QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.
- Que mediante acta se fijó como fecha de iniciación del contrato el día diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), quedando como fecha de terminación el día veinticuatro (24) de dos mil veinticinco (2025).
- Que, según lo estipulado en el Contrato, el Contratista podrá realizar cobros por trabajos ejecutados y recibidos a satisfacción, este pago afectará el código presupuestal 2.3.2.02.02.009 y la disponibilidad presupuestal N.º 844 del 09 de septiembre de 2025.
- Que el Contratista presentó informe de avance de los trabajos ejecutados según términos de referencia del contrato, los cuales fueron recibidos a satisfacción por parte de la interventoría.
- Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y Parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Que en el desarrollo del contrato se efectuaron los siguientes pagos:

Descripción	Valor Contrato	Valor Acta	Amortización anticipo	Valor Neto a Pagado	Saldo
Contrato Original	$84.997.287				$84.997.287
Acta de pago N° 01 y final		$84.997.287		$84.997.287	$0.0
Total	**$84.997.287**	**$84.997.287**		**$84.997.287**	**$0.0**
Observaciones: (si se requieren).					

Que quedan pendientes los siguientes pagos:

Descripción	Valor Contrato	Valor Acta	Amortización anticipo	Valor Neto a Pagado	Saldo a favor del Departamento
Total					
Observaciones: (si se requieren).					

Que el balance del contrato es el siguiente:

VALOR INICIAL CONTRATADO	**$84.997.287**
VALOR ADICIONADO	**$0.0**
VALOR TOTAL INVERTIDO	**$84.997.287**
VALOR ANTICIPO ENTREGADO	**$ 0.0**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	**$0.0**

ACUERDAN:

- Dar por liquidado el Contrato de prestación de servicios No CPS 169 de 2025, cuyo objeto fue: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ-ANTIOQUIA. No obstante haberse recibido los trabajos a satisfacción, el Municipio podrá revisarlos durante el período de vigencia de la garantía de conformidad constituida por el Contratista.
- Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

ALEX DAVID RESTREPO SALAZAR
ALCALDE.

ALEX PRODUCCIONES S.A.S
FRANCISCO ALESANDER HIGUITA USUGA.
(Rep. Legal
CONTRATISTA.

OSCAR ALEXIS OSPINA RUIZ
SUPERVISOR

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-09-08 16:15

Razón social
ALEX PRODUCCIONES SAS

NIT		DV	
	901640729		4

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLÍN

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [ ] No [X]

Servicios de la entidad:

Planificación, logística, montaje y ejecución de eventos artísticos, culturales, corporativos e institucionales.

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
SALOME		GALLEGO	VARGAS

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1027805897

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLÍN

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLÍN

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE VALDIVIA

Lugar de sede

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	ANTIOQUIA	VALDIVIA

Dirección	["Cra 9 # 8 - 14 Palacio Municipal"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE ALEX PRODUCCIONES SAS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo ALEX PRODUCCIONES SAS en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$107.942.688,00
Ingresos no operacionales	$0,00
Otros	$0,00
TOTAL	$107.942.688,00

Las cuentas bancarias de ALEX PRODUCCIONES SAS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$107.942.688,00

Los bienes patrimoniales de ALEX PRODUCCIONES SAS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MUEBLES Y ENSERES	COLOMBIA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	$835.000.000,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de ALEX PRODUCCIONES SAS a la fecha son:

Concepto	Saldo
OBLIGACIONES FINANCIERAS	$99.622.645,00
PROVEEDORES Y CUENTAS POR PAGAR COMERCIAL	$998.055.316,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de ALEX PRODUCCIONES SAS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ALEX PRODUCCIONES SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ALEX PRODUCCIONES SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual ALEX PRODUCCIONES SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual ALEX PRODUCCIONES SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ALEX PRODUCCIONES SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ALEX PRODUCCIONES SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿ALEX PRODUCCIONES SAS realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por ALEX PRODUCCIONES SAS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

ALEX PRODUCCIONES SAS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301482102

PIB
10:28:16

Bogotá DC, 20 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SALOME GALLEGO VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1027805897:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301193365

PIB
11:04:12

Bogotá DC, 14 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ALEX PRODUCCIONES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9016407294:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de agosto de 2026, a las 10:54:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1027805897
Código de Verificación	1027805897260819105439

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de agosto de 2026, a las 11:06:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9016407294
Código de Verificación	9016407294260814110634

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:58:10 AM horas del 19/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1027805897**

Apellidos y Nombres: GALLEGO VARGAS SALOME

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/08/2026 11:00:18 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1027805897** y Nombre: **SALOME GALLEGO VARGAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145958512** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/08/2026 11:10:22 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901640729**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145730571** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:06:28 horas del 19/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1027805897,** Apellidos y Nombres **GALLEGO VARGAS SALOME**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALEX PRODUCCIONES**, con NIT **901640729-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1027805897 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/08/2026 03:04 PM

Código Verificación: **J2RHC9TFNK**

Válida hasta: **17/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ALEXPRODUCCIONES
LOGÍSTICA | SERVICIOS | ENTRETENIMIENTO

ANEXO

MODELO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE DATOS

(HABEAS DATA)

Medellín 10 de septiembre 2026

Señores
Alcaldía Municipal de Valdivia

De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013, que la reglamentan parcialmente, manifiesto que otorgo mi autorización expresa y clara para que el Municipio de Valdivia, pueda hacer tratamiento y uso de mis datos personales, los cuales estarán reportados en las bases de datos de la que es responsable dicha organización y que han sido recolectados en las relaciones contractuales que ésta realiza en desarrollo de su objeto social.

De acuerdo con la normatividad citada, La Alcaldía del Municipio de Valdivia queda autorizado de manera expresa e inequívoca para mantener y manejar la información suministrada, solo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultado y respetando en todo caso, la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

No obstante, la presente autorización, me reservo el derecho a ejercer en cualquier momento la posibilidad de conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de mis datos personales en la base de datos de la organización, cuando así lo estime conveniente.

Cordialmente;

SALOME GALLEGO VARGAS.
Representante legal.
CC 1027805897
Alex Producciones SAS
NIT: 901.640.729-4

ALEXPRODUCCIONES
LOGÍSTICA | SERVICIOS | ENTRETENIMIENTO

FORMATO

PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, ARTÍSTICOS Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS 450 AÑOS DEL CORREGIMIENTO DE RAUDAL DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA.

El suscrito ALEX PRODUCCIONES SAS, ante la opinión pública nacional e internacional, como CONTRATISTA, en el CONTRATO cuyo objeto es "*Prestación de servicios de apoyo logístico para la organización y ejecución de eventos culturales, deportivos, artísticos y de integración comunitaria, en el marco de la conmemoración de los 450 años del corregimiento de raudal del municipio de Valdivia, Antioquia.*" así como de todos los funcionarios y asesores que directa o indirecta, formal o accidentalmente han determinado nuestra participación en este contrato, o intervenido en la preparación de nuestra propuesta para participar en este proceso y por otra LOS FUNCIONARIOS Y ASESORES de LA ENTIDAD que directa, indirecta, formal o accidentalmente han participado y/o participaran en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores. Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no sobornar con el fin de obtener ni retener un convenio u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este Contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación. Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dadivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros a funcionarios o asesores de LA ENTIDAD.

La persona participante y de LA ENTIDAD, asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A la empresa le complace confirmar que:

- No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor de LA ENTIDAD sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este convenio u otra ventaja impropia,

- No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este convenio. La empresa comprende la importancia material de estos compromisos para LA ENTIDAD y la seriedad de estos.
- Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES de LA ENTIDAD, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de la empresa participante a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del convenio.
- La empresa participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y suboferentes.
- Este compromiso se presenta en nombre y de parte del proponente.
- Con respecto a la presentación de la propuesta, la persona participante se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.
- La persona participante declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad.

El PROPONENTE firma el **presente documento en la fecha de presentación de su propuesta,** en LA ENTIDAD, a los **diez (10) días del mes de septiembre (09) de 2026.**

Cordialmente;

SALOME GALLEGO VARGAS.
Representante legal.
CC 1027805897
Alex Producciones SAS
NIT: 901.640.729-4

ALEXPRODUCCIONES
LOGÍSTICA | SERVICIOS | ENTRETENIMIENTO

FORMATO

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, ARTÍSTICOS Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS 450 AÑOS DEL CORREGIMIENTO DE RAUDAL DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA.

El suscrito, ALEX PRODUCCIONES SAS manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato cuyo objeto es: *Prestación de servicios de apoyo logístico para la organización y ejecución de eventos culturales, deportivos, artísticos y de integración comunitaria, en el marco de la conmemoración de los 450 años del corregimiento de raudal del municipio de Valdivia, Antioquia.*

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el contrato cuyo objeto es: *Prestación de servicios de apoyo logístico para la organización y ejecución de eventos culturales, deportivos, artísticos y de integración comunitaria, en el marco de la conmemoración de los 450 años del corregimiento de raudal del municipio de Valdivia, Antioquia.*

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el contrato cuyo objeto es: *Prestación de servicios de apoyo logístico para la organización y ejecución de eventos culturales, deportivos, artísticos y de integración comunitaria, en el marco de la conmemoración de los 450 años del corregimiento de raudal del municipio de Valdivia, Antioquia*, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

ALEXPRODUCCIONES
LOGÍSTICA | SERVICIOS | ENTRETENIMIENTO

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los diez [10] días del mes de septiembre [09] de 2026.

Cordialmente;

SALOME GALLEGO VARGAS.
Representante legal.
CC 1027805897
Alex Producciones SAS
NIT: 901.640.729-4

ALEXPRODUCCIONES
LOGÍSTICA | SERVICIOS | ENTRETENIMIENTO

FORMATO

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE MULTAS Y SANCIONES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, ARTÍSTICOS Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS 450 AÑOS DEL CORREGIMIENTO DE RAUDAL DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA.

Señores
MUNICIPIO DE VALDIVIA

ASUNTO: DECLARACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES

Salome Gallego Vargas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1027805897, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento, ni los socios de esta, **no** han sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos, en los términos del artículo 43 de la ley 1955 de 2019, modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

Dado a los diez (10) días, del mes de septiembre (09) del año 2026.

Cordialmente;

SALOME GALLEGO VARGAS.
Representante legal.
CC 1027805897
Alex Producciones SAS
NIT: 901.640.729-4

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 11/08/2026 - 6:24:25 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030666770 Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcsriklXjawjlaft

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO EN MEDELLÍN AL +57 (604) 4449758 OPCIÓN 2 y DESDE EL RESTO DEL PAÍS AL 018000 412000 O Al CORREO TRANSPARENCIA@CAMARAMEDELLIN.COM.CO O TRAVES DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	ALEX PRODUCCIONES S.A.S
Sigla:	No reportó
Nit:	901640729-4
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-738929-12
Fecha de matrícula:	05 de Octubre de 2022
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	25 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 79 23 73
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	alexproducciones.com@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3028334821
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 79 23 73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	alexproducciones.com@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3028334821
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica ALEX PRODUCCIONES S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 22 de septiembre de 2022 de los accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 2022, con el No.34950 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada SONILUX EVENTOS S.A.S

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No.002-2025 del 19 de junio de 2025 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de julio de 2025 con el No.26862 del libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SONILUX EVENTOS S.A.S a ALEX PRODUCCIONES S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La empresa tendrá como objeto:

a) Contribuir a la difusión popular de la cultura y las expresiones artísticas en todas sus ramas, especialmente en las áreas de: música, artes escénicas, pintura, escultura, artes literarias, danza, poesía, arte urbano, entre otros.

b) Desarrollar e incentivar el espíritu artístico, social y en la comunidad, mediante la realización de actividades que propicien la

autovaloración, la autoestima y el reconocimiento propio de saberes; buscando de esta forma su potencialización en pro de la realización de actividades productivas para la generación de ingresos.

c) Establecer y mantener un sistema de informàción sobre programas, eventos, servicios sociales, artísticos y culturales existentes para cualquier tipo de población, a nivel municipal, departamental, nacional e internacional que contribuya a mejorar la calidad y las condiciones de vida de las comunidades. Desarrollar programas productivos para la población general, fortaleciendo la veeduría ciudadana y ejecutando proyectos que afiancen el concepto de solidaridad, entrega, recreación, sano esparcimiento, entre otros.

d) Fortalecer la formación de la población, á través de festivales, encuentros, capacitaciones, talleres, foros, seminarios, congresos de gestión y desarrollo personal, para guiar el proceso de iniciación de nuevos, talentos, que permitan llevar en alto el nombre de nuestro país, a los diferentes sitios nacionales e internacionales, con un contenido social, artístico y cultural como estrategia de paz y reconciliación.

e) Entregar equipos, accesorios y demás elementos culturales, artísticos, deportivos y /o recreativos necesarios en empresas, entidades, instituciones, corporaciones y fundaciones.

f) Desarrollar la capacidad del arte para facilitar la identificación afectiva del ser humano con su entorno, generando a su vez, actitudes de apreciación y respeto hacia el medio ambiente. Lo anterior, se lograría con la utilización del arte como medio de sensibilización social; al reconocer la importancia de los valores subjetivos que el paisaje despierta en la población y la posibilidad del arte para reconocer y evocar esos valores subjetivos; aportando nuevas vías en la investigación sobre el modo de vincular con eficacia la cultura como un instrumento de educación ambiental, a través eventos como: festivales, encuentros, foros, campañas, talleres, capacitaciones, seminarios, congresos de gestión y desarrollo ambiental.

g) Generar a través del arte agentes de socialización, inclusión y bienestar; promoviendo y favoreciendo el acceso a programas, eventos artísticos, culturales, deportivos y recreativos, en pro de facilitar las condiciones y el estímulo para su realización.

h) La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquier actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Desarrollo del objeto social: La empresa podrá realizar las siguientes actividades para el cumplimiento de sus fines:

a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.

b) Realizar, patrocinar, organizar y/o sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la Empresa.

d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, en cuanto a inversiones de orden nacional e internacional, trascendentales para el financiamiento y sostenimiento de la Empresa, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos o cualquier otro medio.

e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la empresa.

f) Suministrar bienes y/o servicios artísticos, culturales, ambientales, deportivos, recreativos o demás que sean necesarios para el desarrollo de las actividades que integran el objeto social.

g) Suministrar, importar y/o exportar maquinaria, insumos, materias primas, herramientas y demás recursos, materiales, técnicos y/o tecnológicos necesarios para el adecuado desarrollo de los procesos de trabajo relacionados con el objeto social de la Empresa.

h) Importar y exportar bienes y servicios relacionados con el sector artístico, cultural, deportivo, ambiental y recreativo que tienda a ejecutar el objeto planteado.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

i) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la Empresa.

j) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares; para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales,

k) consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

I) Planear y desarrollar cursos, encuentros, capacitaciones, congresos, festivales, seminarios, talleres, foros, eventos publicitarios, campañas de prevención en salud mental y/o educación ambiental, curricular, artística y deportiva. Además de procurar la participación en todo tipo de encuentros que permitan la proclamación y difusión de los objetivos de la Empresa y de los principios y fines que orientan su acción.

m) La creación, edición y difusión de obras artísticas, publicaciones y trabajos escritos o audiovisuales, como resultado de las actividades desarrolladas por la Empresa, así mimo, se podrán realizar trabajos litográficos de diseño. y campañas publicitarias, que propendan por ejecutar el objeto social íntegramente.

n) Contratar con las Administraciones Municipales, Departamentales y Nacionales, la prestación de diferentes servicios y ejecución de proyectos que propendan por desarrollar el objeto social de la Empresa, así mismo, podrá contratar la prestación de servicios y ejecutar proyectos productivos que aporten en el fortalecimiento y la sensibilización comunitaria.

o) Servicios de tipográfica y fotocopias en general.

p) Venta de insumos e implementos para restaurante, cafetería y abarrotes en general.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

q) Venta de materiales y elementos de ferrètería, eléctricos, equipos electrónicos y tecnológicos.

r) Venta de elementos de aseo, insumos para mantenimiento y menaje.

s) Adquirir bienes y servicios de cualquier naturaleza, bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, así como hacer construcciones y enajenar a cualquier título los bienes de que sea dueño.

t) Importar y exportar bienes y servicios de toda índole.

u) Realizar actividades de salud pública, promoción y prevención.

v) Prestar soporte logístico de eventos masivos.

w) Suministros de elementos de bioseguridad.

x) Suministros de elementos de consumo médico.

y) Suministros de equipos médicos y biomédicos.

z) Suministros de insumos y elementos de papelería, material didáctico, material pedagógico y dotación de consumo.

aa) Alquiler de bienes muebles e inmuebles propios de la compañía y de terceros.

bb) Prestación de servicios de apoyo a la gestión en actividades administrativas, operativas, recurso humano, logística, supervisiones, obra civil, instalación y desmonte de estructuras.

En general, la celebración y ejecución de toda clase de actos, convenios y contratos jurídicos, con entidades, empresas o personas naturales, para el buen desarrollo de su actividad cultural, deportiva y social, de conformidad con las leyes colombianas y los presentes estatutos. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

		CAPITAL AUTORIZADO
Valor	:	$60.000.000.000,00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones	:	60.000.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$60.000.000,00
No. de acciones	:	60.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$60.000.000,00
No. de acciones	:	60.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, designado por la asamblea general de accionistas para un término de un año.

En caso de que la asamblea no realice un nuevo nombramiento, el representante legal continuará en el ejercicio de su cargo hasta tanto no se efectúe una nueva designación.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el represen

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal - Gerente. - La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto de Acta No.003 del 28 de julio de 2026, de la Asamblea General de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2026, con el No.32143 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	SALOME GALLEGO VARGAS	C.C. 1.027.805.897

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO			INSCRIPCION		
Acta No.001-2025	del	20/03/2025	de Asamblea 18063	del	29/04/2025 del L.IX
Acta No.002-2025	del	19/06/2025	de Asamblea 26862	del	07/07/2025 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9008
Actividad secundaria código CIIU: 9329
Otras actividades código CIIU: 4769

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2.490.460.999,00

Recibo No.: 0030666770 Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcsriklXjawjlaft

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9008

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2025

29. Fracción año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117631652336

(415)7707212489984(8020) 000111763165233 6

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901640729	4				

11. Razón social: ALEX PRODUCCIONES S.A.S

12. Cód. Direcc. Seccional: 1 1

24. Actividad económica principal: 4 7 6 9

Corrección: 25. Cód. | 26. No Formulario anterior

30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial

31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos

33. Total costos y gastos de nómina: 6,393,000

34. Aportes al sistema de seguridad social: 1,822,000

35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 346,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	599,754,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	0
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	836,932,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	44	1,436,686,000
Pasivos	45	838,034,000
Total patrimonio líquido	46	598,652,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	2,815,541,000
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	2,802,000
Total ingresos brutos	58	2,818,343,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	325,080,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	61	2,493,263,000

Costos y deducciones

Costos	62	2,208,439,000
Gastos de administración	63	275,710,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	0
Otros gastos y deducciones	66	7,172,000
Total costos y gastos deducibles	67	2,491,321,000

ESAL (E.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	1,942,000
Pérdida líquida del ejercicio	73	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	75	1,942,000
Renta presuntiva	76	0

Liquidación privada

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	79	1,942,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	83	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	680,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	680,000
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	680,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	680,000
Impuesto de ganancias ocasionales	97	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	99	680,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	0
Otras retenciones	106	0
Total retenciones año gravable a declarar	107	0

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	1,457,000
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	111	2,137,000
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	113	2,137,000
Total saldo a favor	114	0
Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal — 984. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

2026374242316 8

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

DIAN — 2026-05-25 / 11:46:22 PM — Fecha Acuse de Recibo — Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900457903642

RECIBIDO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141269460514

(415)7707212489984(8020) 000014126946051 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 4 0 7 2 9	4	Impuestos de Medellín	1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		0 0 2 2 0 2 5
73. Fecha	2 0 2 2 0 9 2 2	2 0 2 5 0 6 1 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 2 1 0 0 5	2 0 2 5 0 7 0 7
77. No. Matrícula mercantil	2 1 7 3 8 9 2 9 1 2	2 1 7 3 8 9 2 9 1 2
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 2 2 1 0 0 5	2 0 2 5 0 7 0 7
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 2 1 0 0 5		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO COMO AUTÉNTICO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141269460514

(415)7707212489984(8020) 000014126946051 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 4 0 7 2 9	4	Impuestos de Medellín	1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 8 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 2 7 8 0 5 8 9 7	1	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GALLEGO	VARGAS	SALOME	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141269460514

(415)7707212489984(8020) 000014126946051 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 4 0 7 2 9		Impuestos de Medellín	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 2 2 1 8 7 4 6 0	8	1 5 9 3 7 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GARCIA	MEJIA	LUZ	ADIELA

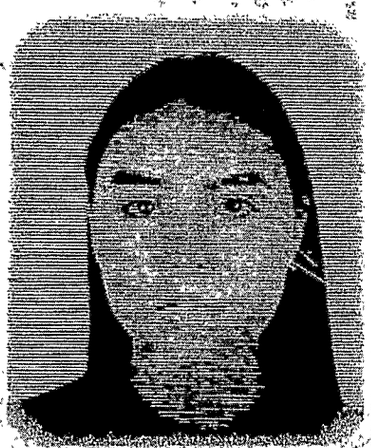
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 7 0 1

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



NUIP 1.027.805.897

Apellidos
GALLEGO VARGAS

Nombres
SALOME

Nacionalidad
COL

Estatura
1.56

Sexo
F

Fecha de nacimiento
24 ABR 2008

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
MEDELLIN (ANTIOQUIA)

Fecha y lugar de expedición
28 ABR 2026, MEDELLIN

Fecha de expiración
28 MAYO 2036

Firma
Salome Gallego

00

0963367 37

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

IC COL 0963367374 01001 <<<<<<<<<<<
0804242F3605288COL1027805897<5
GALLEGO<VARGAS<<SALOME<<<<<<<<

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-09-03, 03:04:18 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	agosto de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	septiembre de 2026
Empresa	ALEX PRODUCCIONES SAS
NIT	NI 901640729
Código Sucursal (Nombre)	001 (CONTINGENCIA)
Referencia de Pago/ Número Planilla	87315372
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	623018090
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 3.890.200
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	$ 280.200	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	2	$ 1.120.000	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	$ 250.000	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	3	$ 1.062.800	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	4	$ 231.600	$ 0
N890900842	CCF03	COMFENALCOANTIOQUIACCF	4	$ 420.200	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	4	$ 210.200	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	4	$ 315.200	$ 0
		SubTotales:		$ 3.890.200	$ 0
		Total a Pagar:			$ 3.890.200

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-09-03, 03:17:41 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 87315372

Periodo Cotización: agosto de 2026 **Periodo Servicio:** septiembre de 2026

PAGADO 03/09/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ALEX PRODUCCIONES SAS	**Nombre Sucursal**	CONTINGENCIA	**Código Sucursal**	001
Documento	NI901640729	**Dirección**	CR 55 #40 A - 20 BARRIO LA CANDELARIA		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6045832032		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	HIGUITA USUGA FRANCISCO ALESANDER	**Identificación**	CC 70329579		
Total Afiliados	4	**ARP**	ARL SURA		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1000656935	MAURICIO CALLE ZAPATA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 218.900	2,436	$ 1.750.905	$ 42.700	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 35.100	$ 52.600	$ 0	$ 0	$ 699.900
CC 25608506	ANA CECILIA LOPEZ SIERRA	01	05																	0	0	30	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 218.900	1,044	$ 1.750.905	$ 18.300	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 35.100	$ 52.600	$ 0	$ 0	$ 395.000
CC 70329579	FRANCISCO ALESANDER HIGUITA USUGA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.000.000	$ 600.000	(EPS010) EPS SURA	$ 5.000.000	$ 625.000	2,436	$ 5.000.000	$ 121.800	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 5.000.000	$ 200.000	$ 100.000	$ 150.000	$ 0	$ 0	$ 1.996.800
PT 5675915	LUIS GERARDO CAMACARO ALVAREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.000.000	$ 320.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.000.000	$ 250.000	2,436	$ 2.000.000	$ 48.800	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.000.000	$ 80.000	$ 40.000	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 798.800

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 8.750.905	$ 10.501.810	$ 10.501.810	$ 10.501.810	$ 1.400.200	$ 1.312.800	$ 231.600	$ 420.200	$ 210.200	$ 315.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.890.200	$ 0	$ 3.890.200

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Certificado
Bancario

Jueves, 10 de septiembre de 2026

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ALEX PRODUCCIONES SAS identificado(a) con NIT 901640729, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	01500005304	2022/11/16	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO

Administracion Municipal
Valdivia Ant.

MUNICIPIO DE VALDIVIA
NIT: 890.981.106

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

CERTIFICA:

Que el Señor(a): ALEX PRODUCCIONES SAS Identificado(a) con C.C. y/o Nit N° 901640729Se encuentra a PAZ y SALVO con el tesoro municipal por concepto de impuesto.Valido. HASTA UN MES. Para Contratar.

Valdivia,miércoles, 9 de septiembre de 2026

09 SEP 2026

CANCELADO EN EL BANCO

ANA MARÍA URIBE ZULETA
SECRETARIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NOTA: Los Funcionarios que expidan este Certificado son responsables de las sumas que adeuden los respectivos interesados, sin perjuicio de la sanción por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del Código Penal.

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 23_PyS_Global.rdlc - Versión AriesNet
Impreso por: JOSE ABELARDO ESCUDERO ORTIZ, el día: miércoles, 9 de septiembre de 2026 siendo las: 16:00:25

ALEXPRODUCCIONES
LOGÍSTICA | SERVICIOS | ENTRETENIMIENTO

FORMATO

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, ARTÍSTICOS Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS 450 AÑOS DEL CORREGIMIENTO DE RAUDAL DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA.

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, SALOME GALLEGO VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía n° 1027805897, en mi condición de Representante Legal de ALEX PRODUCCIONES SAS identificada con Nit 901640729-4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente;

SALOME GALLEGO VARGAS.
Representante legal.
CC 1027805897
Alex Producciones SAS
NIT: 901.640.729-4

ALEXPRODUCCIONES

LOGÍSTICA | SERVICIOS | ENTRETENIMIENTO

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Medellín 09 agosto 2026

Señores:

Municipio de Barbosa

El suscrito declaro que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la empresa que represento.

Dado en el Municipio de Medellín a los 09 días, del mes agosto, de 2026

SALOME GALLEGO VARGAS

CC. 1.027.805.897

Representante Legal – Alex Producciones

Alexproducciones.com@gmail.com

ALEXPRODUCCIONES
LOGÍSTICA | SERVICIOS | ENTRETENIMIENTO

Señores
ALCALDIA MUNICIPIO DE VALDIVIA

REF: Autorización para el cargue de documentos en la plataforma SECOP II.

Yo, SALOME GALLEGO VARGAS Identificad(a) con C.C. 1027805897 autorizo a la ALCALDIA MUNICIPIO DE VALDIVIA a cargar sin publicidad en la plataforma SECOP II, mis documentos personales allegados dentro del trámite de contratación por Prestación de Servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Los documentos son los siguientes:

1. Cédula de Ciudadanía.
2. Certificado de afiliación a Salud y Pensión.
3. Certificado de antecedentes profesionales y vigencia de Tarjeta Profesional (Cuando aplique)
4. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas.
5. Certificación de cuenta Bancaria.
6. Certificaciones de experiencia laboral o profesional.
7. Formato de Hoja de vida SIGEP.
8. Libreta militar (Cuando aplique)
9. Registro Único Tributario - RUT.

Asimismo, de cualquier otro documento que considere la ALCALDIA MUNICIPIO DE VALDIVIA para cumplir cabalmente con el principio de publicidad en la contratación estatal.

En constancia de lo anterior se firma el presente documento a los diez (10) días del mes septiembre (09) del año 2026

Cordialmente;

SALOME GALLEGO VARGAS.
Representante legal.
CC 1027805897
Alex Producciones SAS
NIT: 901.640.729-4